



FIRMADO POR

ANTONIO PASCUAL FERRER
22/06/2022

El Secretario de Ajuntament DE Manises



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1010386P



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
(Res. 2245 - 03/07/2020)
P.D. Concejal Delegado Área de Desarrollo Sostenible
RAFAEL MERCADER MARTINEZ
22/06/2022

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 1 DE JUNIO DE 2022 NÚM. 06/2022
EXPEDIENTE SEDIPUALBA: 1010386P**

ASISTENTES

Por el grupo APM-COMPROMÍS MUNICIPAL

D. JESÚS M. BORRÀS SANCHIS (Telemática)
D^a MARIA CARMEN MORENO MARIN

D. XAVIER MORANT VERDEJO
D^a AMPARO MARTÍNEZ CASANOVA
D. GUILLERMO MARTÍNEZ MIQUEL

Por el grupo PARTIDO POPULAR

D. FRANCISCO M. IZQUIERDO MORENO (telemática)
D. FRANCISCO MENGUAL COLOMER
D. FRANCISCO E. GIMENO MIÑANA
D^a MARÍA NOEMÍ MARTÍNEZ RAMOS
Dº SUSANA HERRAIZ MORA

Por el grupo PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

D^a. PILAR MOLINA ALARCÓN
D. ANGEL MORA BLASCO
D^a PILAR BASTANTE BENITO
D. JAVIER MANSILLA BERMEJO

Por el grupo CIUDADANOS

D. JOSÉ BUSTAMANTE LUNA
D.^a ENRIQUE SOLER SANCHIS
D. M^a MERCEDES BENLLOCH ALCALDE

Por el grupo PODEMOS

D. RAFAEL MERCADER MARTÍNEZ
D^a. MARIA IRENE CAMPS SORIANO

Por el grupo VOX

D. SERGIO PASTOR MARTÍNEZ

Excusas su asistencia:

D. ALFONSO CARLOS LÓPEZ REYES

SECRETARIO GENERAL

D. Antonio Pascual Ferrer

INTERVENTORA

Dña. M.^a Carmen Ribera Barelles

En la Histórica y Laboriosa Ciudad de Manises, a 1 de junio de 2022.

A las 18.00 horas, se reúnen los concejales que al margen se relacionan, con el objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento.

Preside la sesión don Rafael Mercader Martínez, 2º Teniente de Alcalde, por sustitución.

Declarada abierta y pública la sesión, se procede a debatir los asuntos del Orden del Día, en los términos que a continuación se expresa:





FIRMADO POR
ANTONIO PASCUAL FERRER
22/06/2022

El Secretario de Ajuntament DE Manises



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1010386P

PARTE RESOLUTIVA

1.- SECRETARÍA.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR-

Repartido con anterioridad el borrador del acta de la sesión celebrada con carácter ordinario de fecha 3 de mayo de 2022 el Sr. Alcalde Presidente pregunta si algún Concejal quiere hacer alguna observación a las mismas antes de su aprobación.

No haciéndose ninguna observación, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la mencionada acta.

A) DICTÁMENES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS

ÁREA DE PROGRESO SOCIAL

2.-IGUALDAD.- APROBACIÓN DEL I PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES (PMIO). EXPTE. 858970P

ANTECEDENTES DE HECHO.

I. Partiendo del reconocimiento, por parte de las autoridades públicas autonómicas, estatales, europeas e internacionales, de la existencia de una desigualdad constatable entre mujeres, hombres y otras identidades de género en todos los ámbitos de la vida (social, cultural, económica, política, etc.), desde el Ayuntamiento de Manises se reconoce imprescindible trabajar en pro de la igualdad real y efectiva de mujeres, hombres y otras identidades de género.

Para ello, deben articularse actuaciones, acciones, medidas y políticas que garanticen la implementación, con carácter transversal, de la igualdad efectiva de mujeres, hombres y otras identidades de género, no sólo a nivel interno del Ayuntamiento sino que, además, se proyecte en la prestación de los servicios que ofrecemos a la ciudadanía y en la gestión del interés público, influyendo de manera determinante en nuestros principales grupos de interés: la ciudadanía y el municipio de Manises.

Una de esas medidas o actuaciones a realizar la constituye la puesta en marcha de un Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades (PMIO), herramienta necesaria para alcanzar la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres y otras identidades de género, y cuya finalidad es la de favorecer el pleno ejercicio de los derechos de la ciudadanía y su acceso en condiciones de igualdad a los distintos ámbitos de la vida social, laboral, educativa, cultura, política y económica.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. El artículo 1.1 de la Constitución Española de 1978 establece que “España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político”. Asimismo, el artículo 14 proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Por su parte, el artículo



AJUNTAMENT DE MANISES

ACTA 06 PL 1 DE JUNIO 2022 - SEFYCU 3339597

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: JWAA WKAX JEUV TRA7 2TPK



FIRMADO POR

ANTONIO PASCUAL FERRER
22/06/2022

El Secretario de Ajuntament DE Manises



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1010386P



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
(Res. 2245 - 03/07/2020)
RAFAEL MERCADER MARTINEZ
22/06/2022

P.D. Concejal Delegado Área de Desarrollo Sostenible

9.2 consagra la obligación de los poderes públicos de “promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas”.

II. En el mismo sentido, el artículo 15 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece que “el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades”.

III. Asimismo, el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación contiene 7 artículos que se corresponden con la modificación de siete normas con rango de ley y que inciden de forma directa en la igualdad entre mujeres y hombres, buscando dotar a la sociedad de un marco jurídico que permita seguir avanzando hacia la plena igualdad.

Como medidas a destacar, se plantea la modificación de la citada ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, creando la obligación de inscribir los mismos en un Registro de Planes de Igualdad de las Empresas. El RD también establece la obligatoriedad de un contenido mínimo de las materias que deben estar contempladas en los planes de igualdad.

Dicho Real Decreto se ha desarrollado de forma reglamentaria con las dos normas publicadas en 2020: el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y el Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres. Éstos RD sirven de guía para poder pensar medidas destinadas a toda la población y que atiendan a sus necesidades y normativa vigente.

IV. Por otro lado, la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género dispone que “los poderes públicos no pueden ser ajenos a la violencia de género, que constituye uno de los ataques más flagrantes a derechos fundamentales como la libertad, la igualdad, la vida, la seguridad y la no discriminación proclamados en nuestra Constitución”.

V. Por su parte, la Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en su artículo 4 establece que: “los poderes públicos valencianos adoptarán las medidas apropiadas para modificar los patrones socio-culturales de conducta asignados en función del género, con la finalidad de eliminar los prejuicios, los usos y las costumbres de cualquier índole basados en la idea de inferioridad o en funciones estereotipadas de mujeres y hombres contrarias al principio de igualdad. Las distintas administraciones públicas adoptarán una estrategia dual basada en el principio de complementariedad de medidas de acción positiva y las que respondan a la transversalidad de género (...”).

VI. En el Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana se determina que “la Generalitat velará, en todo caso, para que las mujeres y los hombres puedan participar plenamente en la vida laboral, social, familiar y política sin discriminaciones de ningún tipo y garantizará que lo hagan en igualdad de condiciones”. A estos efectos se garantizará la compatibilidad de la vida familiar y laboral. Y mediante la Ley 8/2010, de la Generalitat Valenciana, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana se reconoce que los municipios valencianos tienen competencias propias en la promoción de políticas que permitan avanzar en la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

VII. También la Ley 4/2012, de la Generalitat, por la que se aprueba la Carta de Derechos Sociales de la Comunitat Valenciana establece el conjunto de principios, derechos y directrices que informan la



AJUNTAMENT DE MANISES

ACTA 06 PL 1 DE JUNIO 2022 - SEFYCU 3339597

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: JWAA WKAX JEUV TRA7 2TPK

Pág. 3 de 37



FIRMADO POR

ANTONIO PASCUAL FERRER
22/06/2022

El Secretario de Ajuntament DE Manises



FIRMADO POR

P.D. Concejal Delegado Área de Desarrollo Sostenible
(Res. 2245 - 03/07/2020)
RAFAEL MERCADER MARTINEZ
22/06/2022Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1010386P

actuación pública de la Generalitat en el ámbito de la política social, determinando que los poderes públicos de la Comunitat Valenciana garantizarán la transversalidad del principio de igualdad entre mujeres y hombres en todas sus políticas.

VIII. Es fundamental, además, que tengamos presente que, al referirse a la igualdad de oportunidades, no podemos obviar que ahí también se insertan las distintas realidades vividas por las personas trans. De forma que la Ley 8/2017, de 7 de abril, de la Generalitat, integral del reconocimiento del derecho a la identidad y a la expresión de género en la Comunitat Valenciana da un paso importante hacia la implantación de medidas que hagan efectivo el reconocimiento del “derecho a la identidad de género y a la libre expresión del género sentido como un derecho humano fundamental” (Ley 8/2017, preámbulo). Así, en su artículo 2 se determina que tanto “la Generalitat como las diputaciones, ayuntamientos y cualquier entidad de derecho público o privado vinculada o dependiente de estas instituciones, garantizarán el cumplimiento de la ley y promoverán las condiciones para hacerla efectiva en el ámbito de sus respectivas competencias”.

IX. La Carta europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local, elaborada por el Consejo de Municipios y Regiones de Europa, en sus principios fundamentales reconoce que: “la igualdad de mujeres y hombres constituye un derecho fundamental. Este derecho ha de ser aplicado por los gobiernos locales y regionales en todos los campos donde se ejerzan sus responsabilidades, lo que incluye su obligación de eliminar cualquier forma de discriminación, sea ésta directa o indirecta. A fin de asegurar la igualdad de mujeres y hombres, se debe tener en cuenta la discriminación múltiple y la desventaja. La discriminación múltiple y la desventaja, aparte de la relativa al género, basada en la raza, el color, los orígenes étnicos y sociales, las características genéticas, la lengua, la religión o las convicciones, las opiniones políticas o cualquier otra opinión, la pertenencia a una minoría nacional, la propiedad, el nacimiento, la discapacidad, la edad, la orientación sexual o el nivel económico, se han de tener en cuenta para tratar de la igualdad de mujeres y hombres”.

X. El artículo 25.2 apartado O de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por el Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género, establece entre las competencias municipales “actuaciones en la promoción y la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género”.

XI. El artículo 22.2 apartado d) establece entre las competencias del Pleno “la aprobación del Reglamento Orgánico y de las ordenanzas”. Por su parte, el Manual de Elaboración de Planes Municipales de Igualdad de Oportunidades elaborado por la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas establece dentro del plan de acción de la elaboración del mismo que se “remitirá al Pleno Municipal para su validación y aprobación, con el objetivo de lograr mayor compromiso de la corporación municipal y garantizar el cumplimiento de las acciones planteadas”.

Por ello, y en virtud del artículo 22.2 apartado d) de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, y el dictamen favorable de la Comisión Informativa del área de Progreso Social, el Pleno por 16 votos a favor (concejales de los grupos APM Compromís, PSPV-PSOE, Podemos y Partido Popular), 1 voto en contra (concejal del grupo VOX) y 3 abstenciones (concejales del grupo Ciudadanos), adopta el siguiente **ACUERDO**:

I. Aprobar el I Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades (PMIO) de Manises para un período de cuatro años a contar, cuyo texto se anexa al presente informe.

II. Notificar el presente acuerdo a los todos los departamentos municipales, a las asociaciones inscritas en el Registro Municipal, así como ordenar publicar el Plan en la página web municipal.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA WKAX JEUV TRA7 2TPK

ACTA 06 PL 1 DE JUNIO 2022 - SEFYCU 3339597

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 37



FIRMADO POR

ANTONIO PASCUAL FERRER
22/06/2022

El Secretario de Ajuntament DE Manises

Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1010386P



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
(Res. 2245 - 03/07/2020)
P.D. Concejal Delegado Área de Desarrollo Sostenible
RAFAEL MERCADER MARTINEZ
22/06/2022

Intervenciones:

-La Sra. Irene Camps explica al Pleno la propuesta, diciendo: Desde el Departamento de Igualdad traemos este Pleno el primer plan municipal de igualdad de oportunidades de Manises. Ese documento ha sido el resultado de un largo trabajo donde hemos tenido la colaboración tanto de los diferentes departamentos del Ayuntamiento de Manises como de las asociaciones de nuestra ciudad y su ciudadanía en general. Este expediente se inició mediante un compromiso de elaboración de este plan en la Junta de Gobierno local. Después aprobamos por Pleno el Reglamento de organización y funcionamiento de la comisión negociadora para el diagnóstico y diseño de nuestro plan. El siguiente paso fue constituir la comisión negociadora, donde había una representación de los diferentes departamentos de nuestro Ayuntamiento y de las asociaciones de Manises. Allí explicamos para qué servía el plan y cuáles serán los pasos y las tareas necesarias. Luego cerramos la sesión con una formación para la incorporación de la perspectiva de género a la hora de analizar y facilitar los datos necesarios para la elaboración de nuestro primer plan municipal de igualdad de oportunidades. Era el momento de reunirnos con las asociaciones de Manises. Este grupo de trabajo se reunió dos veces, la primera fue con el fin de extraer la realidad social observada por parte de nuestras asociaciones, y la segunda vez fue con el fin de que aportaran sus propias medidas al plan. También se realizó una consulta ciudadana por medio de nuestra plataforma de Manises participa. El último paso fue volver a reunir a la Comisión negociadora y hacer la presentación del diagnóstico trabajado junto con las propuestas de medidas. Comentar que en esta comisión se abre un plazo de alegaciones donde cualquier departamento, grupo, político o asociación en la mesa podrían aportar medidas a implementar u observaciones, y siendo que no hubo alegación u observación alguna, nos encontramos hoy aquí presentando el primer plan municipal de igualdad de oportunidades de Manises, que aún no teniendo la obligación de pasar este documento por pleno hemos querido seguir con la esencia participativa de su proceso de elaboración, trayéndolo a esta sesión plenaria. El proceso de elaboración de nuestro Plan es un trabajo conjunto y participativo que nos permite reestructurar y orientar el desarrollo de políticas públicas del Ayuntamiento, permitiendo que sean reales y efectivas, así como dictar las políticas de igualdad recogidas en nuestra legislación. Gracias a todas las personas y entidades que han colaborado para que este Plan sea una realidad y una guía de trabajo junto a una igualdad real en nuestro municipio. Gracias.

El Sr. Sergio Pastor:

Por nuestra parte, Vox no va a apoyar este plan sencillamente porque Vox, como ustedes ya saben y lo ha dejado patente, no cree en este tipo de políticas, estas políticas de igualdad a la cual ustedes han llamado igualdad, porque es verdad que bueno, al final hay personas que hay que echarles una mano, hay que echarles una ayuda, pero consideramos que las mujeres no son un colectivo, nosotros no colectivizamos. Al final la mujer tiene el mismo derecho que un hombre y crear estas ayudas pueden crear esa desigualdad positiva que ustedes le han llamado. Al final una desigualdad positiva no deja de ser desigualdad negativa hacia otra persona. Le digo, nosotros no creemos que ninguna mujer necesite ayuda, todo el mundo necesita ayuda según su condición, pero no consideramos que por ser mujer ya estás en una condición de desventaja frente a un hombre. Por ejemplo, tampoco creemos en las cuotas. Sencillamente la política, todo el mundo sabemos los que estamos aquí que existe una ley de cuotas en la cual una mujer, por el mero hecho de ser mujer, pues tiene que estar en la política por delante de un hombre, incluso si el hombre es mejor o al contrario. Queda bien claro que en Vox, por ejemplo, las mujeres que tenemos en el Congreso no necesitan ninguna ayuda. Queda patente y claro que las mujeres de Vox están ahí, por lo que son, no por que sean mujeres. En este sentido, como le decía antes, no lo vamos a apoyar, sencillamente porque creo que ustedes ya están degradando lo que es el tema de la igualdad, la mujer gracias a Dios el siglo pasado ya alcanzó la igualdad real gracias a muchas mujeres y a muchos hombres, porque hay que recordar que el sufragio universal se alcanzó gracias a muchos hombres por la petición de unas



AJUNTAMENT DE MANISES

ACTA 06 PL 1 DE JUNIO 2022 - SEFYCU 3339597

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: JWAA WKAX JEUV TRA7 2TPK



FIRMADO POR

ANTONIO PASCUAL FERRER
22/06/2022

El Secretario de Ajuntament DE Manises



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1010386P



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
(Res. 2245 - 03/07/2020)
P.D. Concejal Delegado Área de Desarrollo Sostenible
RAFAEL MERCADER MARTINEZ
22/06/2022

mujeres que no eran de izquierdas, por lo menos de su izquierda de hoy. En este sentido repito, Vox no va a aprobar esta propuesta.

La Sra. M.^a Mercedes Benlloch:

A ver, bueno, este plan de igualdad de oportunidades está basado en un análisis diagnóstico realizado sobre nuestro municipio, que tenía que derivar en una Comisión de Igualdad con representación de todas las fuerzas políticas y cual fue nuestra sorpresa que claro, solamente estaba representada Podemos, también una amplia representación del tejido asociativo y de las 171 asociaciones participaron solo 10. Ahí vemos el interés. Las conclusiones que sacamos de este informe son: en Educación las mujeres tenemos inquietudes distintas a los hombres. Asistimos más a los cursos que ofrece el Ayuntamiento a lo que se denomina Asistencia feminizada porque se supone que las mujeres necesitamos salir del espacio doméstico de soledad no elegida. En cuanto a la cultura tenemos unas fiestas como las fallas, muy machistas, en las que la figura femenina se ve como un objeto de deseo masculino. Las mujeres acudimos más al médico y solemos presentar problemas relacionados con la sobrecarga en el trabajo, el estrés y sentimiento de culpabilidad. Nos sentimos muy culpables las mujeres. También utilizamos más los servicios sociales y eso es así porque los hombres sentís miedo y rechazo a pedir ayudas públicas, ya que eso afecta directamente a vuestra masculinidad. Que las escuelas deportivas están pensadas por y para hombres, con actividades masculinizadas, ¿quiere eso decir que hay actividades para hombres y otras para mujeres? Lo lógico es que se oferten actividades deportivas y que cada persona elija según su criterio, al margen de que seas hombre o mujer. Lo que más nos ha llamado la atención es descubrir el Urbanismo machista, que las urbes están planificadas por y para el hombre y que las mujeres no podemos ejercer nuestro derecho a la ciudad y que si para una mujer es más difícil desplazarse a pie, no sé por qué, en bicicleta lo es todavía más. ¿Qué obsesión tiene la izquierda en disminuir el valor que por nosotras mismas tenemos las mujeres? tenemos que asumir que los hombres y las mujeres no somos iguales, ni biológica ni psicológica mente que tenemos que ser iguales ante la ley, con las mismas oportunidades, pero con libertad de poder elegir por nosotras mismas sin falsos paternalismos. Las mujeres nos hemos emancipado ya. Que somos iguales, hombres y mujeres en la preocupación por la falta de trabajo, en que sabemos la importancia que tiene la Educación.. Y que tenemos inquietudes distintas y que la importancia que tiene la educación en la familia, de la que nosotras tenemos que ser partícipes de forma activa para eliminar los roles en la Educación en los colegios. Basta ya de clasificar a las personas entre hombres, mujeres, colectivo de uno, colectivo de otro. Se tiene que legislar para las personas, en mayúsculas.

El Sr. Francisco Gimeno:

Bueno, señora Camps, vamos a apoyar el plan, es el primer plan y Entendemos que como toda primera ocasión o toda primera edición, pues tendrá sus deficiencias, pero también entendemos que poco a poco hay que ir mejorándolas y que en el segundo plan mejoraremos todo lo que se haya redactado mal, y no es impedimento para que apoyemos este primer plan municipal de igualdad. Van a contar con el apoyo del Grupo Popular. Partido Socialista.

El Sr. Xavier Morant:

Nosotros consideramos que es un documento muy importante y necesario para poder caminar hacia una igualdad necesaria y efectiva; lo que es triste es ver que continúan habiendo segregacionistas de la igualdad que al final siempre acaban dando discursos que pueden ser peligrosos cuando hemos conseguido caminar un buen trecho a favor de esa igualdad. Todos sabemos que las mujeres son histórica y culturalmente cuidadoras, eso les pone en un lugar de poca ventaja respecto a los hombres, y eso lo sabemos, las mujeres han estado toda la vida pensando que debían cuidar al resto y hablamos de una igualdad de derechos y de oportunidades. No estamos hablando de otra cosa, sabemos que no somos iguales físicamente ni psicológicamente, pero estamos hablando de igualdad de oportunidades



AJUNTAMENT DE MANISES

ACTA 06 PL 1 DE JUNIO 2022 - SEFYCU 3339597

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: JWAA WKAX JEUV TRA7 2TPK



FIRMADO POR

ANTONIO PASCUAL FERRER
22/06/2022

El Secretario de Ajuntament DE Manises



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1010386P

y de derechos y por otra parte, quiero agradecer al Partido Popular su voto favorable porque veo que al menos se comporta como una oposición sensata.

La Sra. Irene Camps:

El señor de Vox decirle que no cree en este tipo de política , partiendo de niega la violencia machista y de género no me extraña que reniegue de la igualdad; las mujeres no somos un colectivo, somos el 50% de la población. Habla de siglos pasados y no me canso de decirle que se ve que se quedó allí anclado. A Ciudadanos decirle que ha dicho que la representación en la Comisión de Igualdad solo está Podemos. Le animo a que abra el expediente, que abra el acta del 12 de abril, donde el representante del Grupo de ciudadanos era el Sr. Blaya. Y estaba allí presente, gracias.

El Sr. Sergio Pastor:

Señora Irene, anclado en el pasado, no, pero gracias a hombres y mujeres del pasado hoy está usted tan bien cómo está hoy aquí sentadas, o sea, no hay que olvidar de dónde venimos y no es malo recordar a las mujeres del siglo pasado y a los hombres del siglo pasado, y que es la historia, pero la real, nos duela mas o nos duela menos. No somos negacionistas, lo único es que no reconocemos sus políticas de igualdad, eso es lo que no reconocemos, sencillamente, como bien ha dicho la compañera de ciudadanos, ustedes levantan la bandera de la igualdad, sencillamente para hacer políticas, ustedes o sea, dejando fuera a todo el que no piensa como usted, que no pasa nada, esa es la ventaja que tiene la democracia, pensar diferente, dejar que los vecinos voten la idea que más les gusta y luego que aquí nos entendamos, ustedes dejan fuera a muchísima gente; que las mujeres es el 50% de la población, sí, pero no todas son de izquierdas y ustedes solo trabajan para las mujeres de izquierdas, se creen que ustedes representan a las mujeres, igual que nosotros no representamos ni a los hombres ni a las mujeres, ni a la gente del campo..., usted no representa a las mujeres. Las mujeres que que yo conozco, usted no las representa en nada. No se tiene por qué enfadar, como bien ha leído la compañera, usted ha traído aquí un documento que tiene que justificar el sueldo que usted tiene aquí. Me parece muy bien, pero que al final ustedes no trabajan por la igualdad, ya somos iguales. Lo dice la Constitución, a cualquier mujer o cualquier hombre que vea una desigualdad lo tiene que denunciar y ya le digo, nosotros como hombres vemos desigualdad en las políticas que ustedes hacen, se lo he dicho muchas veces, usted tiene muchísimos más derechos que yo, sencillamente por sus políticas. Hoy usted puede hacer que yo duerma esta noche en un calabozo. Sencillamente por decir que yo le he tirado un pirope o cualquier cosa. Esa es la desigualdad que ustedes están creando; por nuestra parte, no le vamos a apoyar.

La Sra. Mercedes Benlloch:

De vez en cuando hay que mirar a la historia, De hecho ustedes la miran muy bien cuando ven la época de Franco y entonces ahí sí que hay que mirar hacia atrás, pero lo que decía el señor Pastor es que en la segunda República hubo una diputada de izquierdas, Victoria Kent, que votó en contra de la propuesta de la liberal Clara Campoamor para el sufragio de las mujeres en España y voto en contra, simplemente porque decía que las mujeres no estábamos preparadas para votar entonces, pues eso es lo que está pasando ahora, que se creen que no. No sé que hemos hecho las mujeres sin ustedes hasta ahora que no podemos vivir sin vosotros, nos creen inferiores o algo así; somos iguales. Lo único que pasa es que a veces creo que estos planes se realizan desde la concejalía y de un Ministerio de Igualdad para justificar los presupuestos asignados, 20000 millones en el caso del Ministerio, 130000 euros en el caso del Ayuntamiento. Luego se realizan gestos que en vez de ir hacia adelante van hacia atrás como niña y niño o niñe, miembro, miembra, y luego indultan a mujeres solo por el hecho de ser mujer y ser militante de Podemos y mujeres que están firmemente condenadas por secuestrar y matar a su hijo y las indultan sin más. Eso para mí es un retroceso en la igualdad de las mujeres. Entonces ,lo que quiero decir, es que las mujeres tenemos que cambiar con nosotras mismas, la sociedad, no necesitamos a nadie que nos diga cómo tenemos que hacerlo, porque lo sabemos hacer si tenemos el rol de cuidadoras es porque nosotros lo elegimos. Nadie nos nadie nos dice que



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
(Res. 2245 - 03/07/2020)
P.D. Concejal Delegado Área de Desarrollo Sostenible
RAFAEL MERCADER MARTINEZ
22/06/2022



AJUNTAMENT DE MANISES

ACTA 06 PL 1 DE JUNIO 2022 - SEFYCU 3339597

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: JWAA WKAX JEUV TRA7 2TPK



FIRMADO POR

ANTONIO PASCUAL FERRER
22/06/2022

El Secretario de Ajuntament DE Manises



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1010386P



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
(Res. 2245 - 03/07/2020)
P.D. Concejal Delegado Área de Desarrollo Sostenible
RAFAEL MERCADER MARTINEZ
22/06/2022

tengamos que hacer, somos libres para hacerlo. Eso tenemos que cambiar, nosotros desde la familia y desde la educación de la familia nadie nos tiene que imponer una cosa u otra, lo hacemos libremente.

La Sra. Pilar Molina:

Nosotros consideramos que el plan de igualdad es una de las cosas más importantes, seguramente que se va a aprobar en este Ayuntamiento a lo largo de esta legislatura, por lo menos así lo consideramos nosotros, por lo menos las mujeres socialistas y me imagino que absolutamente todas; nosotros queremos darle las gracias a Irene y a todo su equipo de trabajo por el trabajo que han estado realizando. Discutir algo que es más que evidente que vemos todos los días en las redes que vemos en las televisiones que estamos viendo como nos matan, como nos pegan, como nos secuestran, cómo nos hacen auténticas barbaridades, no merece la pena, no merece la pena porque es algo que está en los ojos de todos. Lo vemos todos los días, tenemos siempre todos y todas, gente alrededor, y entonces no, , no merece la pena perder el tiempo. Yo creo que el plan de igualdad es una cosa que se tiene que poner en marcha, que ya tocaba y que efectivamente, como decía Gimeno, yo estoy de acuerdo con él, pues todo es mejorable, se puede mejorar y con el tiempo yo calculo que iremos mejorando y lo iremos haciendo mucho mejor. Es importante que haya un primer Plan, un Segundo, un Tercero y los que hagan falta, sobre todo para evitar comentarios como los que se están oyendo aquí esta tarde.

El Sr. Xavier Morant:

Aquí se está hablando de Historia pero claro, siempre habla gente que lo que le encantaría sería reescribirla completamente, y contar su Historia. Hablar de justificar sueldos no es propio cuando lo dice un Partido que tiene un vicepresidente cobrando más que el Presidente del gobierno por no hacer nada. Y también veo que la deriva de Ciudadanos que cada vez es más Vox, no sé quién representa a quién, porque se han instalado ustedes en el discurso de la extrema derecha perfectamente. Yo no creo que este Plan obligue a las mujeres a hacer nada, no obliga, lo que busca es precisamente que haya más igualdad de oportunidades dentro de la libertad, y por eso es un plan importante que nosotros vamos a votar apoyar.

La Sra. Irene Camps:

Primero darle las gracias a al Partido Popular por apoyarla propuesta y luego decir, cómo se explica el Ministerio de Igualdad, , dicen desde ciudadanos que hay que trabajar de forma independiente para cambiar la sociedad. Eso es lo que estamos haciendo, de forma independiente y de forma conjunta, lo que hacemos es independientemente unirnos para generar estos tipos de planes. Para saber qué tipo de problemas hay en nuestra sociedad y poder ponerle algún tipo de remedio .Gracias a los hombres y a las mujeres del pasado, estamos aquí y nosotras seguiremos luchando para que tanto los hombres como las mujeres del futuro tengan una vida en igualdad sin la opresión del Patriarcado. Tanto ellos como ellas, porque como saben el documento, esta lacra social afecta a ambos sexos, aunque la mujer es la máxima perjudicada sin lugar a dudas, como bien ha dicho la compañera Molina, llevamos 18 asesinatos este año, incontables violaciones. Y eso tiene que ver con todo, y también tiene que ver con el Urbanismo, porque tener una calle donde te puedan acechar,tener una calle donde haya un escondite, que pueda salir una persona y te pueda coger, eso es Urbanismo.

3.-IGUALDAD.- ORDENANZA ESPECÍFICA REGULADORA DE LAS AYUDAS DIRIGIDAS A FOMENTAR LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES. EXPTE. 1013992Y

ANTECEDENTES DE HECHO:

- I. La Concejalía de Igualdad del Ayuntamiento de Manises tiene como cometido principal la promoción de la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres en el municipio a través de cuantas



AJUNTAMENT DE MANISES

ACTA 06 PL 1 DE JUNIO 2022 - SEFYCU 3339597

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: JWAA WKAX JEUV TRA7 2TPK



FIRMADO POR

ANTONIO PASCUAL FERRER
22/06/2022

El Secretario de Ajuntament DE Manises



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1010386P



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
(Res. 2245 - 03/07/2020)
RAFAEL MERCADER MARTINEZ
22/06/2022

P.D. Concejal Delegado Área de Desarrollo Sostenible

actuaciones considere oportunas para alcanzar este fin. Para ello, cuenta con una asignación presupuestaria destinada específicamente a la colaboración económica con proyectos y actividades llevados a cabo por las asociaciones de mujeres y hombres, coincidiendo por tanto con la propia finalidad de esta concejalía.

II. Dicha colaboración se plasma a través de una convocatoria anual dirigida a asociaciones de mujeres del municipio que tiene por objeto promover la igualdad real de género, la realización de actividades formativas integrales dirigidas a mujeres en riesgo de exclusión social así como la organización de talleres de desarrollo personal.

III. Al fin reseñado, el 29 de junio de 2017 fueron aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Manises las bases reguladoras de ayudas dirigidas a fomentar la igualdad efectiva entre mujeres y hombres procediendo a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (BOPV) en fecha 24 de julio de 2017.

IV. En el marco de seguir dicha colaboración, y de conformidad con lo establecido en el artículo 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que establece que “las bases reguladoras de las subvenciones de las Corporaciones Locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica”, se hace necesario la aprobación de nuevas unas bases reguladoras en forma de ordenanza que actualicen a las ya existentes y estén adecuadas al nuevo contexto social y asociativo, y

que sirvan para recoger y al mismo tiempo dar solución a los problemas que la inclusión del principio de igualdad efectiva entre mujeres y hombres plantea en la sociedad, y más especialmente en el municipio de Manises.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

I. De acuerdo al artículo 9.2 de la Constitución, “corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social”.

II. El artículo 25.2 apartado o) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, de 2 de abril de 1985, en la redacción dada por el Real Decreto-ley 9/2018 de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género, otorga a los municipios competencias sobre “actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género”. En esa misma línea, la ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana, establece entre las competencias municipales en su apartado 3 k) “la prestación de los servicios sociales, promoción, reinserción social y promoción de políticas que permitan avanzar en la igualdad efectiva de hombres y mujeres”.

III. Por Resolución n.º 4089/2021, de 14 de diciembre, se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Manises para el período 2021-2023 a fin de dar cumplido mandato al artículo 8 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre. Dentro de los objetivos estratégicos del Plan se incluye dentro de las actuaciones del área 2 (actuaciones de protección y promoción social) la ejecución de subvenciones para promoción de igualdad de género con el objetivo de financiar proyectos y programas de actividades de las asociaciones de mujeres que tengan como finalidad promover la igualdad real entre mujeres y hombres del municipio.

IV. El Ayuntamiento de Manises aprobó inicialmente en sesión ordinaria del día 28 de octubre de 2021, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Manises, siendo publicada su



AJUNTAMENT DE MANISES

ACTA 06 PL 1 DE JUNIO 2022 - SEFYCU 3339597

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: JWAA WKAX JEUV TRA7 2TPK



FIRMADO POR

ANTONIO PASCUAL FERRER
22/06/2022

El Secretario de Ajuntament DE Manises

Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1010386P



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
(Res. 2245 - 03/07/2020)
RAFAEL MERCADER MARTINEZ
22/06/2022

P.D. Concejal Delegado Área de Desarrollo Sostenible

aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (BOPV) el día 11 de enero de 2022. En el artículo 4 de dicha ordenanza se señala respecto a su régimen jurídico que “las subvenciones del Ayuntamiento de Manises se regirán por las prescripciones contenidas en esta Ordenanza, en la LGS y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante Reglamento de la LGS), por las ordenanzas o bases específicas que se pudieran dictar, por las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal correspondientes, y por las restantes normas que resulten de aplicación”.

V. El artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que “el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. A efectos de esta ley, tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios”.

VI. La potestad reglamentaria corresponde a los municipios, en calidad de Administración Públicas de carácter territorial, tal como se reconoce en los artículos 4.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 55 del R.D Legislativo 781/1986 de 2 de abril; potestad que se traduce en disposiciones de carácter general que revisten la forma de ordenanzas o reglamentos.

VII. El artículo 22.2 apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que corresponde en todo caso al Pleno del Ayuntamiento “la aprobación del Reglamento Orgánico y las Ordenanzas”. Está aceptado doctrinal y jurisprudencialmente que las bases reguladoras que tienen carácter de permanencia -se pretende que regulen convocatorias posteriores- debe de seguir los cauces previstos en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, y en virtud del artículo 22.2 d) y 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Progreso Social, el Pleno por 11 votos a favor (concejales de los grupos APM Compromís, PSPV-PSOE, y Podemos), 1 voto en contra (concejal del grupo VOX) y 8 abstenciones (concejales de los grupos Partido Popular y Ciudadanos), adopta el siguiente **ACUERDO**:

I. Aprobar inicialmente la ordenanza específica reguladora de las ayudas dirigidas a fomentar la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

II. Someterla a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días mediante la publicación del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, así como en el tablón de anuncios de l'Ajuntament de Manises. En el caso de que no se presente ninguna alegación, reclamación o sugerencia, se entenderán definitivamente aprobadas, procediendo a la publicación íntegra del texto.

III. Notificar el presente acuerdo plenario a los departamentos de Igualdad, Intervención y Oficina Presupuestaria a los efectos oportunos.



AJUNTAMENT DE MANISES

ACTA 06 PL 1 DE JUNIO 2022 - SEFYCU 3339597

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: JWAA WKAX JEUV TRA7 2TPK

Pág. 10 de 37



FIRMADO POR
ANTONIO PASCUAL FERRER
22/06/2022



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1010386P

El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
22/06/2022



FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
(Res. 2245 - 03/07/2020)
RAFAEL MERCADER MARTINEZ
22/06/2022

ORDENANZA ESPECÍFICA REGULADORA DE AYUDAS DIRIGIDAS A FINANCIAR LAS ACTIVIDADES DESTINADAS A FOMENTAR LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES

1. OBJETO Y NATURALEZA DE LA AYUDA.

Constituye el objeto de la presente ordenanza la regulación de la concesión de ayudas dirigidas a financiar las actividades destinadas a hacer efectivo el cumplimiento del principio de igualdad efectiva entre mujeres y hombres según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y la ley 9/2003, de 2 de abril, para la igualdad entre hombres y mujeres.

Las ayudas contempladas en la presente ordenanza están sujetas a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación en su gestión, así como a los requisitos de eficiencia al cumplimiento y de objetivos y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Será de aplicación a las presentes bases la siguiente normativa: - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- En el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Manises aprobada por acuerdo del Pleno en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2021, publicada en el BOP n.º 6, de 11 de enero de 2022.

- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Manises 2021-2023.

3.- REQUISITOS DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.

Para poder ser beneficiaria de las ayudas, las entidades beneficiarias deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Podrán concurrir todas las asociaciones de mujeres con implantación en el municipio que presenten programas de actividades dirigidas al desarrollo personal y a promover la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en el municipio de Manises.

- b) Que la entidad no se encuentre incursa en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- c) Que haya presentado justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por esta Corporación.

- d) Que el proyecto para el que se solicita subvención, tenga como ámbito de actuación el municipio de Manises.

AJUNTAMENT DE MANISES



ACTA 06 PL 1 DE JUNIO 2022 - SEFYCU 3339597

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: JWAA WKAX JEUV TRA7 2TPK



FIRMADO POR

ANTONIO PASCUAL FERRER
22/06/2022

El Secretario de Ajuntament DE Manises



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1010386P



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
(Res. 2245 - 03/07/2020)
P.D. Concejal Delegado Área de Desarrollo Sostenible
RAFAEL MERCADER MARTINEZ
22/06/2022

- e) No ser beneficiaria de otra subvención para el mismo objeto o en caso de obtenerla no superar el coste total del destino de la subvención.
- h) Que autorice al Ayuntamiento de Manises a publicar los datos de concesión de la subvención en la página web y en los tablones de anuncios municipales.
- i) Estar legalmente constituida con un año de antelación a la publicación de la convocatoria respectiva en el Registro Municipal de asociaciones del municipio de Manises (extremo que será comprobado de oficio por el propio Ayuntamiento).
- j) La entidad solicitante se compromete a destinar el importe de la subvención, al cumplimiento de los objetivos y actividades que fundamenta la concesión de la subvención.

4.- PLAZO DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Las solicitudes se presentarán en el plazo establecido al efecto en la convocatoria anual de las ayudas en el Registro telemático de la Sede Electrónica municipal, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, aportando las siguiente documentación:

- ① Instancia individualizada.
- ① Declaración responsable de la entidad solicitante de no estar incursa en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria que se establecen en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de Subvenciones (que estará disponible en la instancia individualizada).
- ① Proyecto de actividades y presupuesto económico según modelo normalizado anexo a cada una de las convocatorias, que implica un porcentaje de financiación de la actividad.
- ① Certificado de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias estatales, así como de esta Hacienda Local o autorización al Ayuntamiento de Manises a obtener de forma telemática dicha información a los efectos de acreditar el cumplimiento del requisito.
- ① Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social (en caso de tener personal contratado a su cargo), o certificado negativo de inscripción como empresario/a en el sistema de la Seguridad Social (en caso de no disponer de personal contratado).
- ① Ficha mantenimiento de terceros (en caso de modificación de datos bancarios).
- ① Declaración responsable de no ser deudor/a por resolución de procedencia de reintegro (que estará disponible en la instancia individualizada).

5- PUBLICIDAD.

La presente ordenanza se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento, página web municipal, así como otros medios de comunicación locales.

De igual forma, el extracto de la convocatoria anual se publicará a través de la Base de datos Nacional de subvenciones (BDNS), en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos municipal y en la web del Ayuntamiento de Manises.



AJUNTAMENT DE MANISES

ACTA 06 PL 1 DE JUNIO 2022 - SEFYCU 3339597

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: JWAA WKAX JEUV TRA7 2TPK



FIRMADO POR

ANTONIO PASCUAL FERRER
22/06/2022

El Secretario de Ajuntament DE Manises



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1010386P



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
(Res. 2245 - 03/07/2020)
RAFAEL MERCADER MARTINEZ
22/06/2022

P.D. Concejal Delegado Área de Desarrollo Sostenible

6.- RÉGIMEN DE CONCESIÓN.

El procedimiento asignado para la concesión de las distintas solicitudes será en régimen de concurrencia competitiva.

7.- ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Recibidas las solicitudes, el/la Agente de Igualdad, como órgano instructor del procedimiento, las revisará y realizará de oficio cuantas actuaciones estime pertinentes para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución de la convocatoria. En el informe del órgano instructor constará expresamente, que de la información que obra en su poder se desprende que las entidades beneficiarias de la subvención cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

En el caso de que una solicitud que no contenga los documentos justificativos de los requisitos o que los documentos aportados sean insuficientes se dará al solicitante un término de 10 días hábiles para subsanar la solicitud. Pasado este término sin haberlos aportado o como consecuencia de que los documentos no sean suficientemente justificativos, se entenderá desistida la solicitud de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para el estudio y valoración de las solicitudes presentadas se creará una Comisión Evaluadora, que estará compuesta por:

- Presidencia: Concejal/a de Igualdad.
- Secretaría: Secretario/a del Ayuntamiento o funcionario/a en quien se delegue.
- Vocal: Promotor/a de igualdad y agente de igualdad.

La comisión evaluadora se someterá, en cuanto a su régimen de funcionamiento, a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión Evaluadora efectuará la valoración de las solicitudes de acuerdo con los siguientes criterios:

Sobre el proyecto (máximo 21 puntos):

- Sector de la población al que se destina el proyecto: Talleres y actividades dirigidos, en general, a la población del municipio..... hasta 3 puntos
- Calidad técnica del proyecto..... hasta 3 puntos
- Carácter innovador del proyecto..... hasta 3 puntos
- Proyecto inter-asociativo..... hasta 3 puntos
- Colaborar en organización con el Ayuntamiento y asociaciones de mujeres..... hasta 3 puntos



AJUNTAMENT DE MANISES

ACTA 06 PL 1 DE JUNIO 2022 - SEFYCU 3339597

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: JWAA WKAX JEUV TRA7 2TPK



FIRMADO POR

ANTONIO PASCUAL FERRER
22/06/2022

El Secretario de Ajuntament DE Manises



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1010386P

- Promoción y uso del valenciano en material editado.....hasta 3 puntos
- Que los proyectos, programas, actividades y acciones formativas estén basados en criterios de igualdad y equidad..... hasta 3 puntos

Para determinar la cuantía económica que corresponda a cada proyecto se utilizará la siguiente fórmula (reparto proporcional):

Importe total convocatoria

----- X nº de puntos obtenidos por cada proyecto Puntos totales obtenidos entre todos los proyectos

Una vez valoradas las solicitudes y emitido el correspondiente informe de la Comisión Evaluadora, el órgano instructor elevará a la Alcaldía (sin perjuicio de que pueda delegar dicha atribución en los términos previstos en la legislación local), como órgano concedente, una propuesta de resolución provisional de concesión o denegación de las ayudas que correspondan a los distintos beneficiarios/as, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados/as en la forma que establezca la convocatoria, y se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados/as. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

El órgano competente para la resolución de la convocatoria será la Alcaldía (sin perjuicio de que pueda delegar dicha atribución en los términos previstos en la legislación local).

Partiendo del proyecto de actividades y presupuesto presentado, la cantidad que se concede representa un porcentaje de financiación de la actividad subvencionada.

8.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS.

La financiación de las ayudas reguladas en la presente ordenanza será a cargo de la aplicación presupuestaria correspondiente del presupuesto anual municipal del Ayuntamiento de Manises. El importe máximo se determinará anualmente en la convocatoria de la subvención, y estará condicionado, en todo caso, a la existencia de crédito adecuado y suficiente. Las ayudas se concederán hasta cubrir el importe de la aplicación presupuestaria, tomándose en consideración todas las solicitudes presentadas en plazo, y denegándose todas las solicitudes recibidas con posterioridad.

9.-PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de 6 meses a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria. Transcurrido el plazo antes mencionado sin que se hubiese notificado resolución expresa, se entenderá desestimadas las solicitudes por silencio administrativo. La resolución se notificará a los interesados/as, ajustándose a lo dispuesto en la legislación de Procedimiento Administrativo Común. La práctica de dicha notificación se ajustará a las disposiciones contenidas en la ley.

La aceptación de la ayuda se entenderá otorgada si la entidad beneficiaria dentro del plazo de 10 días hábiles desde la notificación de la resolución de concesión no manifiesta expresamente su oposición.



AJUNTAMENT DE MANISES

ACTA 06 PL 1 DE JUNIO 2022 - SEFYCU 3339597

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: JWAA WKAX JEUV TRA7 2TPK



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
22/06/2022



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1010386P



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
(Res. 2245 - 03/07/2020)
RAFAEL MERCADER MARTINEZ
22/06/2022



AJUNTAMENT DE MANISES

ACTA 06 PL 1 DE JUNIO 2022 - SEFYCU 3339597

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: JWAA WKAX JEUV TRA7 2TPK

10.- ACTIVIDADES Y GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se considerarán subvencionables aquellos proyectos relacionados con el ámbito de la igualdad que se correspondan con la siguiente relación y que se realicen dentro del plazo establecido en la respectiva convocatoria:

- Proyectos y programas de actividades de las asociaciones de mujeres que tengan como finalidad promover la igualdad real entre mujeres y hombres del municipio.
- Acciones formativas integrales dirigidas a mujeres en riesgo de exclusión social y/o precariedad económica, así como víctimas de violencia de género.
- Conferencias, jornadas y campañas de sensibilización que tengan como objeto sensibilizar a la ciudadanía de Manises sobre igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Talleres y programas de vida saludable.
- Talleres de formación para fomentar la conciliación de la vida laboral, familiar y personal con perspectiva de género.
- Talleres de desarrollo personal: habilidades sociales, empoderamiento, autoayuda y autoestima.
- Proyectos que fomenten la participación ciudadana y la dinamización del tejido asociativo.
- Visitas culturales (museos, teatros, danza u otras relacionadas con actividades que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres).
- Aquellos otros, que dentro del marco legal vigente, respondan indubitablemente a la naturaleza de la actividad subvencionada.

No serán subvencionables:

- Actividades con ánimo de lucro.
- Actividades que promuevan o justifiquen cualquier forma de discriminación por razón de raza, sexo o religión o cualquiera otra que atente contra los derechos fundamentales de las personas.
- Actividades de tipo gastronómico derivadas de cenas/comidas de confraternidad de las personas asociadas o de servicios de restauración en concepto de indemnización por gastos de manutención de los colectivos participantes en el desarrollo de las actividades subvencionadas.
- Intereses deudores de las cuentas bancarias, intereses, recargos y sanciones administrativas y penales y los gastos de procedimientos judiciales.
- Actividades que no se encuentren dentro del ámbito específico de actuación de la Concejalía de Igualdad.

Tendrán el carácter de subvencionables, en su caso, los costes indirectos de la actividad subvencionada en el porcentaje máximo que se determine en la convocatoria.



FIRMADO POR

ANTONIO PASCUAL FERRER
22/06/2022

El Secretario de Ajuntament DE Manises

Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1010386P



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
(Res. 2245 - 03/07/2020)
RAFAEL MERCADER MARTINEZ
22/06/2022

P.D. Concejal Delegado Área de Desarrollo Sostenible

11.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

Las entidades beneficiarias presentarán dentro del plazo establecido en la respectiva convocatoria cuenta justificativa simplificada que contendrá la siguiente información, siguiendo el modelo normalizado publicado en el trámite electrónico correspondiente:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, y de las fechas de emisión y de pago. Dichos gastos deben guardar relación con el proyecto presentado en la solicitud de subvención.
- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- Carta de pago del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

La relación presentada deberá comprender la totalidad de los gastos que componen el coste final de la actividad y en su caso, las desviaciones sobre el proyecto de actividades y presupuesto económico presentado junto a la solicitud.

12.- FORMA DE ABONO DE LA SUBVENCIÓN.

Excepcionalmente, para financiar transitoriamente la ejecución de las actividades a subvencionar, la convocatoria anual de las ayudas podrá prever que se reconozca anticipadamente la obligación del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto del Ayuntamiento de Manises.

13.- CIRCUNSTANCIAS QUE COMO CONSECUENCIA DE LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES TENIDAS EN CUENTA PARA LA CONCESIÓN, PODRÁN DAR LUGAR A LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN.

Las entidades beneficiarias podrán solicitar del órgano concedente, antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad subvencionada, modificaciones de la resolución de concesión que supongan ampliación de los plazos fijados, reducción del importe concedido o alteración de las acciones que se integran en la actividad, que serán autorizadas cuando traigan su causa en circunstancias imprevistas o sean necesarias para el buen fin de la actuación, siempre que no se altere el objeto o finalidad de la subvención y no se dañen derechos de terceros.

El órgano concedente podrá modificar de oficio la resolución de concesión, previa audiencia de la persona interesada, cuando la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión impidan o dificulten la consecución del interés público perseguido y no se irroguen perjuicios económicos a la entidad beneficiaria

14.- COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS.

La obtención de esta subvención será compatible con cualesquiera otras subvenciones o ayudas otorgadas con la misma finalidad por todo tipo de organismos públicos o privados.



AJUNTAMENT DE MANISES

ACTA 06 PL 1 DE JUNIO 2022 - SEFYCU 3339597

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: JWAA WKAX JEUV TRA7 2TPK



FIRMADO POR
ANTONIO PASCUAL FERRER
22/06/2022

El Secretario de Ajuntament DE Manises



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1010386P



FIRMADO POR
P.D. Concejal Delegado Área de Desarrollo Sostenible
(Res. 2245 - 03/07/2020)
RAFAEL MERCADER MARTINEZ
22/06/2022

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises

En ningún caso, el importe de la subvención concedida podrá ser de cuantía tal que supere, aislada o en concurrencia con otras subvenciones públicas y/o privadas, el coste total derivado de la prestación del servicio.

En todo caso, los beneficiarios/as de subvenciones concurrentes habrán de ajustarse a lo que disponen los artículos 33 y 34 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

15.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.

Las asociaciones beneficiarias de las ayudas deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- 1.- Presentar los documentos previstos en la base sexta para la justificación de la ayuda o subvención.
- 2.- Facilitar toda la documentación que le sea solicitada en relación con las facultades de control de la actividad subvencionada.
- 3.- Hacer constar en toda la información, documentación y publicidad propia de la actividad o del proyecto subvencionado la colaboración o patrocinio de la Concejalía de Igualdad del Ayuntamiento de Manises.
- 4.- Aquellas previstas de forma general en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 5 de noviembre, General de Subvenciones derivadas de la normativa vigente sobre ayudas o subvenciones públicas.
- 5.- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre.

16.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LOS POSIBLES INCUMPLIMIENTOS DE CONDICIONES IMPUESTAS.

En consonancia con el apartado 17.3 apartado n) de la ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, se aplicarán los siguientes criterios de graduación en los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones:

- Cuando se constate que el cumplimiento por la persona beneficiaria o, en su caso, entidad colaboradora, se aproxima al cumplimiento total, y se acredita por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, el órgano concedente reconocerá el derecho al cobro parcial de la subvención, aplicando la proporción en que se encuentre la actividad realizada respecto de la total.
- Cuando el cumplimiento total de las condiciones o del plazo, fueran determinantes para la consecución del fin público perseguido, será causa de pérdida total del derecho -y del reintegro de lo percibido, en su caso-el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas con motivo de la concesión o su cumplimiento extemporáneo.
- En el supuesto de concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que superen el coste de la actividad subvencionada, se procederá a declarar la pérdida del derecho a la subvención en el importe en que se cuantifique el exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada.



AJUNTAMENT DE MANISES

ACTA 06 PL 1 DE JUNIO 2022 - SEFYCU 3339597

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: JWAA WKAX JEUV TRA7 2TPK



FIRMADO POR

ANTONIO PASCUAL FERRER
22/06/2022

El Secretario de Ajuntament DE Manises

Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1010386P



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
(Res. 2245 - 03/07/2020)
RAFAEL MERCADER MARTINEZ
22/06/2022

P.D. Concejal Delegado Área de Desarrollo Sostenible

17.- GARANTÍA DE TRANSPARENCIA.

La Concejalía con delegación especial en materia de Igualdad, se reserva la facultad de realizar cuantas comprobaciones estime oportunas en relación con las actividades objeto de subvención y la justificación de los gastos de las mismas, pudiendo exigir a las entidades, entre otros extremos, cuantas explicaciones detalladas de los gastos estime oportunas.

18.- PROTECCIÓN Y CESIÓN DE DATOS.

En cumplimiento con aquello dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos facilitados, así como las que sean requeridos posteriormente para completar el expediente, serán incorporados al fichero del Departamento de Igualdad del Ayuntamiento de Manises, titularidad la cual corresponde al Ayuntamiento de Manises. Con la remisión de los datos, se presta consentimiento expreso para que el Ayuntamiento de Manises pueda llevar a cabo el tratamiento de las mismas para el cumplimiento de las finalidades anteriormente indicadas, así como por las de estadística, evaluación, seguimiento y por la comunicación a los solicitantes de los diferentes programas y actuaciones.

La petición de acceso, cancelación y rectificación de los datos podrá realizarse por cualquier de las formas establecidas al artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A los efectos de dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión de la subvención implica la aceptación de ser incluido en una lista que se publicará en el tablón de anuncios o por cualquier medio, en la cual figurarán los beneficiarios/as y el importe de la ayuda.

19.- CONTROVERSIAS DE LA PRESENTE ORDENANZA.

La concesión de subvenciones se regirá por lo establecido en la presente ordenanza, la Ordenanza General de Subvenciones municipal, la Ley 38/2003 General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, en concreto en Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley y en las restantes normas de derecho administrativo que, en su caso, sean aplicable.

En caso de duda o interpretación de la ordenanza, convocatoria, acuerdo de resolución o cualquier otro documento del expediente, resolverá el órgano concedente, pudiendo solicitar, en caso que lo considere necesario, un informe previo del órgano instructor o evaluador.

20.- RECURSOS.

Contra la presente ordenanza podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la aprobación definitiva de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (BOPV), sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro que estimen pertinente.

21.- DEROGACIÓN.

Con la entrada en vigor de la presente ordenanza, quedan derogadas las bases reguladoras de las ayudas dirigidas a fomentar la igualdad efectiva entre mujeres y hombres que fueron aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Manises en fecha 29 de junio de 2018 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (BOPV) en fecha 24 de julio de 2017.



AJUNTAMENT DE MANISES

ACTA 06 PL 1 DE JUNIO 2022 - SEFYCU 3339597

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: JWAA WKAX JEUV TRA7 2TPK



FIRMADO POR

ANTONIO PASCUAL FERRER
22/06/2022

El Secretario de Ajuntament DE Manises



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1010386P



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
(Res. 2245 - 03/07/2020)
P.D. Concejal Delegado Área de Desarrollo Sostenible
RAFAEL MERCADER MARTINEZ
22/06/2022

La Sra. Irene Camps señala que esta propuesta no obedece a una iniciativa política, se trata de la sustitución de las Bases Reguladoras actuales propuesta desde la Intervención por razones técnicas, por lo que se trata de adecuar las deficiencias relativas al control financiero de las Bases Reguladoras actuales, se define mejor la forma de abono y justificación, se hace hincapié en la necesidad de aceptación de las ayudas y se clarifican los órganos de instrucción y de concesión, así como la comisión evaluadora y se puntualizan pequeños puntos como el plazo para resolver y notificar las ayudas, todo acorde con la ley General de subvenciones, sin cambiar las grandes líneas de las ayudas, como los criterios de otorgamiento o las obligaciones de los beneficiarios.

-El Sr. Sergio Pastor: son controles exigidos por la Intervención, pero no estamos a favor de este tipo de subvenciones, por lo que nos abstendremos.

-La Sra. Mercedes Benlloch: estamos de acuerdo aunque hay un par de puntos que deberían corregirse, como por ejemplo, el punto 3 relativo a los requisitos de las entidades beneficiarias, que debería comprender a todo tipo de asociaciones, no solo de mujeres.

-La Sra. Susana Herráiz: creemos también que el punto 3 debería ampliarse a otro tipo de asociaciones, no sólo de mujeres, sino deportivas, etc., y en el punto 10, relativo a las actividades subvencionables, incluirse también la referencia a mujeres con diversidad funcional.

-La Sra. Irene Camps: no es una cantidad desorbitada de dinero la que se destina a estas asociaciones, como ha insinuado el Sr. Pastor, y respecto a la ampliación de los beneficiarios, se contemplan las asociaciones de mujeres porque esto es el Departamento de Igualdad, lo que es transversal para todos los otros departamentos, (Deportes, Cultura, etc.) que pueden establecer sus propias ayudas.

-El Sr. Sergio Pastor: a usted, Sra. Camps, 5.000 euros no le parecerá nada, pero para nosotros, destinar un dinero a donde no debe ir es mucho dinero, y es de los maniseros que están aportando su granito de arena para que este municipio pueda estar en condiciones, no para que quede a disposición de cualquiera para hacer con ellos lo que le plazca. Usted tiene muchas veces dificultades para explicarse ante quien le deba entender; Intervención cada vez lo tiene más difícil porque necesita controlar a donde va el dinero y es comprensible que cada vez exija más requisitos para saber qué es lo que se hace con el dinero de los maniseros, sea cual sea la cantidad.

-La Sra. Mercedes Benlloch: me reitero en lo que he dicho antes, si se trata de fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, cualquier asociación puede fomentar esa igualdad, por lo que no se entiende que se limiten las ayudas a las asociaciones de mujeres.

-La Sra. Susana Herráiz: nosotros nos vamos a abstener porque hay asociaciones de mujeres en el municipio que han desistido de solicitar las subvenciones ante tanta dificultad que se les pone para ello.

-La Sra. Irene Camps: la Intervención lo que hace es volver a sacar la ordenanza porque no se respetaron en su momento los trámites de aprobación, nada más, solo se han añadido cláusulas de la Ley, el resto está perfecto. En cuanto a la posibilidad de añadir la referencia a mujeres con diversidad funcional, estamos de acuerdo.



AJUNTAMENT DE MANISES

ACTA 06 PL 1 DE JUNIO 2022 - SEFYCU 3339597

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: JWAA WKAX JEUV TRA7 2TPK



FIRMADO POR

ANTONIO PASCUAL FERRER
22/06/2022

El Secretario de Ajuntament DE Manises



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1010386P



FIRMADO POR

P.D. Concejal Delegado Área de Desarrollo Sostenible
(Res. 2245 - 03/07/2020)
RAFAEL MERCADER MARTINEZ
22/06/2022

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN PÚBLICA

4.-DEPORTES.- MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DEPORTES DE MANISES". EXPTE. 968432T

El Consejo Municipal de Deportes de Manises es un órgano colegiado de carácter consultivo y de participación, cuyos estatutos fueron aprobados por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 27 de octubre de 2016 y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia de fecha 16 de noviembre de 2016.

El objetivo de dicho órgano es la creación de una vía de participación y gestión eficaz de la política deportiva en el ámbito municipal, a través de un instrumento de cooperación y coordinación capaz de aglutinar los intereses de las administraciones públicas y organizaciones ciudadanas.

El deporte en edad escolar es fundamental para el desarrollo adecuado de las capacidades motrices de los niños y las niñas, además la práctica deportiva ayuda también a mejorar la capacidad intelectual y a socializarse. Teniendo en cuenta también que a través del deporte se puede trabajar favorablemente cualquier tipo inclusión social y la igualdad efectiva de mujeres y hombres, desde la Concejalía de Deportes y la Concejalía del área de Servicios a la ciudadanía y participación pública se pretende ampliar la oferta actual de actividades dirigidas a este sector, y para ello se considera necesario trabajar y escuchar las necesidades de los centros educativos existentes en el municipio.

Con el fin de hacer partícipes de forma directa en la gestión del deporte municipal a los centros educativos del municipio, se pretende que puedan formar parte del Consejo Municipal de Deportes a través de un representante de cada centro.

Para ello, es necesario modificar los estatutos de este Consejo Municipal, dando una nueva redacción al artículo 2 del Título I.

Por el Secretario General del Ayuntamiento se ha emitido, con fecha 19 de abril de 2022, informe favorable a la modificación de los estatutos, señalando que la misma se ajusta a las determinaciones de la legislación aplicable y para su aprobación se requiere el voto favorable de la mayoría simple del Pleno del Ayuntamiento.

Visto el dictamen favorable de la Comisión informativa de Servicios a la ciudadanía y participación pública, el Pleno por 15 votos a favor (concejales de los grupos APM Compromís, PSPV-PSOE, Podemos, Ciudadanos y Vox) y 5 votos en contra (concejales del grupo Partido Popular), adopta el siguiente **ACUERDO**:

"PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del artículo 2 de los estatutos del Consejo Municipal de Deportes de Manises, cuya redacción queda tal y como sigue:

"Artículo 2. Composición del Consejo Municipal de Deportes.
El Consejo Municipal de Deportes, cuyo Presidente será el Alcalde del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue, estará integrado además por:



AJUNTAMENT DE MANISES

ACTA 06 PL 1 DE JUNIO 2022 - SEFYCU 3339597

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: JWAA WKAX JEUV TRA7 2TPK



FIRMADO POR

ANTONIO PASCUAL FERRER
22/06/2022

El Secretario de Ajuntament DE Manises



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1010386P

- a) Un vocal de cada Grupo Municipal designado por el Pleno del Ayuntamiento a propuesta de aquellos, no siendo condición necesaria para la elección que sean concejales o miembros de la Corporación Municipal.
- b) Un representante de los concejales no adscritos a Grupo Municipal designado por el Pleno del Ayuntamiento a propuesta de aquellos, siendo condición necesaria que sean concejales o miembros de la Corporación Municipal.
- c) Un representante de cada entidad deportiva local (debidamente constituida e inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones) designado por su Asamblea General.
- d) Un representante de cada centro educativo de la localidad designado por el equipo directivo de cada uno de los centros.
- e) El Coordinador de Deportes: actuará con voz pero sin voto.
- f) Secretario. Será un funcionario designado por el Alcalde, con voz pero sin voto."

SEGUNDO.- *Publicar el acuerdo en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndose constar que si no se presentan reclamaciones durante el período de 30 días la modificación se considerará aprobada definitivamente de forma automática".*



FIRMADO POR

RAFAEL MERCADER MARTINEZ
22/06/2022

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises

P.D. Concejal Delegado Área de Desarrollo Sostenible
(Res. 2245 - 03/07/2020)

-El Sr. Guillermo Martínez explica al Pleno el contenido de la propuesta.

-El Sr. Sergio Pastor: en principio reprobar al concejal de Deportes porque no asistió a la Comisión Informativa para explicar esta modificación, pues esa actitud no es aceptable. Por parte de Vox vemos bien la propuesta si los miembros del consejo ven bien que hayan representantes de los centros escolares, seguramente porque tienen mucho que aportar y porque estamos todos representados en el mismo, por ello votaremos a favor.

-El Sr. José Bustamante: nosotros en la comisión formulamos una serie de preguntas que no se contestaron porque el concejal del Área no estuvo presente; estas eran: ¿qué entidades deportivas utilizan las instalaciones de los centros escolares?, ¿qué colegios ceden esas instalaciones?, por qué esto no se ha hecho antes y se ha esperado al final de la legislatura, siendo tan importante?

-El Sr. Francisco Gimeno: también a nosotros nos hubiera gustado contar con la presencia del concejal delegado de deportes en la comisión Informativa, donde se hubieran despejado determinadas dudas, no entendemos la necesidad de que haya un representante de cada colegio, bastaría con un representante de todos ellos, pero sucede que se mezclan conceptos del deporte; entendemos que hay clubs y escuelas deportivas con una filosofía del deporte muy diferente a la que tienen los colegios, que están condicionados por el tema de la docencia, con lo cual es difícil la coordinación, que por otra parte, siempre se ha hecho a través del Consejo Municipal Escolar, sea quien fuere el que gobernara, por lo que pedimos que se nos explique por el concejal de deportes qué necesidad hay de introducir de manera permanente un representante por cada colegio.

-El Sr. Guillermo Martínez: no soy miembro de la comisión de Servicios a la Ciudadanía, de ahí mi ausencia, pero en cuanto a las preguntas de Ciudadanos, son tres clubs los que actualmente utilizan las instalaciones deportivas, el de Rítmica (en el García Planells), el de Basquet (en todos) y el de Taekwondo (en el Enric Valor), y en cuanto a las preguntas del Sr. Gimeno cabe decir que el Consell de deportes lo constituyó este equipo de gobierno, ya que antes no existía, por lo que la participación de los distintos sectores implicados ha sido gracias a mi predecesor Adrián Rodríguez, ustedes, en 16 años no tuvieron la voluntad de constituir este organismo, y mi experiencia en los últimos tres años es que los Institutos y las Escuelas tienen autonomía desde sus Direcciones para la organización de la participación y la oferta de actividades, por lo que consideramos que tienen autonomía suficiente para



AJUNTAMENT DE MANISES

ACTA 06 PL 1 DE JUNIO 2022 - SEFYCU 3339597

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: JWAA WKAX JEUV TRA7 2TPK



FIRMADO POR

ANTONIO PASCUAL FERRER
22/06/2022

El Secretario de Ajuntament DE Manises

Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1010386P



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
(Res. 2245 - 03/07/2020)
RAFAEL MERCADER MARTINEZ
22/06/2022

P.D. Concejal Delegado Área de Desarrollo Sostenible

participar y dar su opinión y trasladar al Consejo propuestas de carácter independiente que después pueden aportar y ser votadas por el resto o no.

-El Sr. Sergio Pastor: nuestro representante acude al Consejo y usted debería acudir a la Comisión, para explicar la propuesta y resolver dudas. Nosotros vamos a apoyar la propuesta como hizo nuestro representante en el Consejo.

-El Sr. José Bustamante: no ha respondido el Sr. Guillermo Martínez a las dos últimas preguntas que le he formulado, por lo que vuelvo a preguntar por qué no se ha hecho esto antes y lañe recuerdo que con anterioridad, en los 16 años que menciona, existía la Fundación Municipal de Deportes, donde trimestralmente se reunían los representantes de las entidades deportivas y los de los grupos políticos, y ahí se trataban todos los temas, lo que ocurre es que ahora no existe la Fundación y ustedes crearon este nuevo organismo.

-El Sr. Francisco Gimeno: ustedes crearon el Consejo Municipal de Deportes porque ustedes tienen la acción ejecutiva, pero debo recordar que esto emana de un reglamento de Participación Ciudadana aprobado por unanimidad en la anterior legislatura que se empezó a trabajar en la anterior, cuando estábamos nosotros en el gobierno, con lo cual esto es una actuación que siempre hemos dicho que es por unanimidad de todos los grupos políticos, y si hay Consejos participativos es por una acción del Ayuntamiento, y por eso estamos todos apoyando estos Consejos, y cuando entramos nosotros a gobernar, en el año 1999, existía la Fundación Municipal de Deportes y el equipo de gobierno entonces se reunía mensualmente con los clubs deportivos, no cada seis meses como hacen ustedes ahora y además, no nos ha aclarado la necesidad de que se haya representantes de todos los Centros en el Consejo, y si son todos los públicos o los concertados también.

-El Sr. Guillermo Martínez: yo he contestado las preguntas del Sr. Bustamante y digo que el motivo de por qué ahora es que comienza en 2017 y ahora el equipo de gobierno y los clubs deportivos consideran que podría ser una buena acción para vincular el tejido educativo en el deportivo para que al final sea bueno para el Deporte en nuestra ciudad y por eso se ha decidido ahora llevarlo adelante, y contestando al Sr. Gimeno, todos los centros, con independencia de que sean públicos o privados, podrán llevar un representante porque tienen la autonomía a nivel educativo de escoger las actividades que quieran desarrollar y en este caso puede ser muy enriquecedor que haya un contacto directo entre las escuelas y los clubs deportivos.

B) PROPUESTAS DE LOS CONCEJALES Y GRUPOS POLÍTICOS

5.-PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS MANISES PARA ESTUDIAR LA CONVENIENCIA DE LA INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA EVITAR ACTOS VANDALISMOS Y AUMENTAR LA SEGURIDAD CIUDADANA.

El Pleno acuerda, por unanimidad, ratificar la inclusión del asunto de referencia, no dictaminado en Comisión Informativa, en el orden del día, y pronunciarse sobre el mismo en los siguientes términos:

Dada cuenta de la propuesta de referencia, y tras su debate y votación, el Pleno, por 11 votos en contra (concejales de los grupos APM Compromís, PSPV-PSOE y Podemos) y 9 votos a favor (concejales de los grupos Partido Popular, Ciudadanos y Vox), acuerda desestimarla, no adoptando el acuerdo propuesto.

El texto de la propuesta era el siguiente:



AJUNTAMENT DE MANISES

ACTA 06 PL 1 DE JUNIO 2022 - SEFYCU 3339597

Código Seguro de Verificación: JWAA WKAX JEUV TRA7 2TPK

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 22 de 37



FIRMADO POR

ANTONIO PASCUAL FERRER
22/06/2022

FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Manises
RAFAEL MERCADER MARTINEZ
22/06/2022Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1010386P

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La actual carencia de efectivos dentro del cuerpo de Policía Local hace que en ocasiones tengan dificultades para poder llegar a resolver todos los servicios que la ciudadanía demanda.

El pasado 2 de mayo, en un comercio situado en la calle Maestro Guillem ocurrió un hecho delictivo. Unos ladrones robaron y ciudadanos de Manises, incluyendo a la dueña del comercio, en un acto que podemos considerar heroico, intentaron impedir la huida de los ladrones, finalmente, los delincuentes pudieron escapar siendo detenidos en Paterna, y lo fueron gracias al sistema de video-vigilancia dotado de más de 300 cámaras distribuidas por todo el municipio, lo que permitió la localización y detención de los individuos que acababan de perpetrar el robo.

La Teniente de Alcalde de Seguridad de Paterna, la Sra. Dña. Nuria Campos (PSOE) destacó textualmente: “La enorme utilidad que estas cámaras están teniendo para hacer de Paterna una ciudad cada vez más segura, contribuyendo con imágenes a tiempo real a la rápida y efectiva actuación policial cuando es necesario”. Nos gustaría que de estas palabras dichas por la Teniente de Alcalde de Seguridad de Paterna, pudiera hacerse eco la Concejala de Seguridad, Dña. Carmen Moreno Marín.

Pero el equipo de Gobierno Municipal de Manises hace todo lo contrario: cada vez menos efectivos policiales, menos medios materiales, y cuando quieren formarse en un curso sin coste para el ayuntamiento, les deniegan salas para recibir el curso.

Las cámaras de seguridad tienen dos objetivos básicos: por un lado, la disuasión (si alguien se siente vigilado, es menos probable que cometa un delito), y por otro, la recopilación de evidencias para demostrar la comisión de delitos, por ejemplo, en un juicio. Con estos dos objetivos en la mente, y considerando los niveles de inseguridad ciudadana que existen en determinadas zonas, se motiva que en ellas se instalen cámaras, tratando así de incrementar la seguridad de viandantes y vecinos.

Desde nuestra formación política abogamos por buscar una solución duradera para resolver estas incidencias, y hemos tomado como base la forma de actuar de otras ciudades para casos similares. Así, en Paterna, por poner un ejemplo, se ha tomado medidas de seguridad pasiva para prevenir e identificar a personas incívicas o incluso a posibles delincuentes, y una de las posibles soluciones ha sido instalar cámaras de seguridad como medida disuasoria para evitar actos vandálicos. Con esta sencilla medida, han conseguido reducir la delincuencia en la ciudad.

Creemos que se debe priorizar la colocación de las cámaras, en lugares con acumulación de personas, en lugares conflictivos, inmuebles emblemáticos y en otros donde existan problemas de actos vandálicos, así como en las urbanizaciones (que también pagan impuestos), siempre que se cumplan, evidentemente, las leyes vigentes que regulan la instalación de cámaras de seguridad en la vía pública. Además, queremos remarcar que aprobar esta medida disuasoria no implica anular otras posibles soluciones, ya que todas pueden ser perfectamente complementarias.

Por todo ello, el Grupo Ciudadanos en el Ayuntamiento de Manises presenta la siguiente:

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

Que el Equipo de Gobierno de Manises instale cámaras de video-vigilancia tanto en el núcleo urbano poniendo especial interés en las zonas más conflictivas, como en las urbanizaciones del término municipal de Manises



AJUNTAMENT DE MANISES

ACTA 06 PL 1 DE JUNIO 2022 - SEFYCU 3339597

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: JWAA WKAX JEUV TRA7 2TPK



FIRMADO POR

ANTONIO PASCUAL FERRER
22/06/2022

El Secretario de Ajuntament DE Manises

Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1010386P



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
(Res. 2245 - 03/07/2020)
P.D. Concejal Delegado Área de Desarrollo Sostenible
RAFAEL MERCADER MARTINEZ
22/06/2022

-El Sr. José Bustamante da a conocer al Pleno el contenido de la propuesta.

-El Sr. Sergio Pastor: ya hicimos en su momento un ruego en este sentido; la propuesta nos parece interesante porque la inseguridad ciudadana crece, no solo en Manises, sino en toda Europa, el respeto a lo ajeno o la público se está perdiendo, cada vez vemos más vandalismo y esta propuesta sería una buena fórmula de tener bajo videovigilancia algunos espacios de Manises para poder identificar a todos esos indeseables que cometen actos vandálicos y delictivos que pueden poner llegar a poner en peligro la integridad de los ciudadanos de Manises. Lo penoso es que haciendo comparativas, vemos cómo poblaciones cercanas a Manises sí que disponen de esta tecnología que está a disposición y debemos saber utilizar y hemos conocido que se ha podido acceder a ella gracias a subvenciones, y aquí llegamos tarde o no sabemos pedir las subvenciones para disponer de este tipo de instalaciones que sí tienen Paterna o Quart de Poblet . Nosotros apoyamos la propuesta porque ya fue objeto de uno de nuestros ruegos en este sentido.

-El Sr. José Bustamante: lo que pasó el otro día con el robo que vimos deja a las claras que este equipo de gobierno no apuesta por la seguridad ciudadana y lo hemos dicho en muchos plenos; esperamos que aprueben esta propuesta para que los ciudadanos de Manises no se queden en inferioridad de condiciones respecto a otros municipios en cuanto a seguridad se refiere. En cuanto al Plan de Igualdad que se ha aprobado antes, esto vendría bien dentro del apartado Urbanismo más igualitario, pues las cámaras de seguridad darían mucha más seguridad no solamente a los hombres sino también a las mujeres, lo que debe ser tenido en cuenta a la hora de aprobar la propuesta.

-El Sr. Francisco Izquierdo: llevamos tres años perdidos en este mandato; en el Partido Popular y en algún otro llevábamos la propuesta en el programa electoral de instalar en Manises cámaras de seguridad que ayuden a prevenir los actos vandálicos y los robos. Raro es el mes o los días en que no vemos en redes sociales pinchar ruedas de coches, romper retrovisores, quemar vehículos, robar en los comercios, entrar en las viviendas, etc. y la inseguridad ciudadana en Manises va creciendo día tras días y eso lo saben los que no nos interesa que lo sepan y los resultados los estamos viendo, cada vez una mayor inseguridad en nuestra población, eso lo veíamos ya en los cuatro años anteriores y por la experiencia de otros municipios que lo estaban poniendo en práctica en el programa electoral de 2019 el Partido Popular incluimos en nuestro programa electoral el instalar cámaras de seguridad; yo creo que ustedes van a votar a favor, porque son responsables y se preocupan por las personas de Manises y quieren que no aumente la delincuencia en nuestra ciudad, será una gran sorpresa si votan en contra, pues será que no les interesa el bienestar de los maniseros.

-La Sra. Carmen Moreno: en algunos edificios municipales ya hay cámaras de seguridad y se está trabajando ya desde hace bastante tiempo en este tema y lo llevamos bastante avanzado, nuestro objetivo es proteger al ciudadano y asegurar su calidad de vida; tenemos un municipio seguro aunque ustedes se empeñen en decir que no, que es todo lo contrario; son hechos puntuales que se dan aquí en este municipio y en otros muchos y vuelvo a repetir que España es uno de los países más seguros del planeta, el 16º más seguro de toda Europa y que aun así nos sigue preocupando la seguridad ciudadana y este es el motivo por el que se está programando la colocación de cámaras de seguridad en cuatro fases, la primera finalizará a finales de este año.

- El Sr. Rafael Mercader: desde el Ayuntamiento estamos trabajando en este tema, empezamos a trabajar por los Polígonos, desde una reivindicación que hacía todo el colectivo de empresarios, tanto del Polígono del Aeropuerto como el de la Cova, se empezó a trabajar a través del IVACE y vimos que esto podría funcionar muy bien, por lo que lo extrapolamos al resto del municipio, en un trabajo coordinado entre el departamento de Informática y el departamento de Policía y estamos preparando la canalización por fibra óptica de todo el subsuelo de Manises para que pueda soportar la conducción de datos en todo el municipio, y queremos cubrir las entradas y salidas de la población, los edificios municipales , las instalaciones deportivas, y al final es un proyecto que se está observando pero lo que



AJUNTAMENT DE MANISES

ACTA 06 PL 1 DE JUNIO 2022 - SEFYCU 3339597

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: JWAA WKAX JEUV TRA7 2TPK

Pág. 24 de 37



FIRMADO POR

ANTONIO PASCUAL FERRER
22/06/2022

El Secretario de Ajuntament DE Manises

Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1010386P



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
(Res. 2245 - 03/07/2020)
P.D. Concejal Delegado Área de Desarrollo Sostenible
RAFAEL MERCADER MARTINEZ
22/06/2022

no se puede es inventar una red de distribución en el subsuelo porque Manises no la tiene y no la ha tenido nunca, ahora la está teniendo y quiero agradecer desde aquí a la Brigada, al Departamento de Informática, a la Policía Local, el esfuerzo que están haciendo para que eso sea posible; en breve comenzaremos la reforma del edificio de la Policía para que tenga la capacidad de recoger y tratar la información y tenga la capacidad de vigilar las instalaciones y espero que en breve se puedan ver los resultados.

-El Sr. Sergio Pastor: la seguridad que tenemos en España es gracias a nuestras Fuerzas y cuerpos de Seguridad, y gracias a nuestro CNI, que la izquierda ha vendido a los separatistas, pero es verdad que cada día hay más delincuencia. Los medios tecnológicos ayudan a esclarecer delitos, y el sistema de cámaras en Manises estaría genial, y con un sistema WIFI gratuito que ya tenemos esas cámaras podrían estar perfectamente en funcionamiento, ustedes ya podrían haber implantado este sistema en Manises.

-El Sr. José Bustamante: ustedes viven en un mundo ficticio, como si nada ocurriera en la ciudad de Manises: robos, vandalismo, etc. y se lo quieren hacer creer a la población, pero esta no se lo cree; el tema se comenta en las redes sociales y en los medios, y esta situación es culpa de ustedes, que no quieren dotar de más recursos a la Policía Local, y ahora que tienen la ocasión de hacerlo no lo hacen, no están haciendo nada al respecto y esto lo vive la ciudadanía, hay un problema de seguridad en este municipio, quieran reconocerlo o no.

-El Sr. Francisco Izquierdo: el problema es que ustedes se pasan la vida estudiando los problemas, y en estos tres años de mandato no han sido capaces de poner en práctica soluciones para Manises. Confío en que voten a favor, pues la Sra. Camps ha dicho que es peligroso que hayan calles donde se pueda acechar a las mujeres, lo que indica una postura favorable a la propuesta, pero la cuestión es que dicen que van a votar en contra; no hacen nada en materia de seguridad y esto afecta todos los días a las personas y nuestros vecinos esperan que les solucionemos los problemas poniendo mayor seguridad, cámaras en las vías públicas, etc.

-El Sr. Rafael Mercader: oyéndoles a ustedes parece que Manises esté sumida en un caos tremendo y que aquí cuando ustedes gobernaban no pasaba nada, cosa que no es cierta, y además, lo que ustedes piden es poner cámaras indiscriminadamente en todos los sitios, y esto no se puede hacer legalmente, sin respetar los derechos de privacidad. Ustedes no tenían una red de cableado de fibra óptica y la estamos ejecutando nosotros, así como licitando las obras de remodelación del edificio de la Policía.

-La Sra. Carmen Moreno: gracias a la Policía Local de Manises se han podido resolver algunos incidentes delictivos recientes y se lo agradecemos.

6.-PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA LA HABILITACIÓN DE ESPACIOS PARA EL ESTACIONAMIENTO PÚBLICO EN MANISES.

El Pleno acuerda, por unanimidad, ratificar la inclusión del asunto de referencia, no dictaminado en Comisión Informativa, en el orden del día, y pronunciarse sobre el mismo en los siguientes términos:

Dada cuenta de la propuesta de referencia, y tras su debate y votación, el Pleno, por 11 votos en contra (concejales de los grupos APM Compromís, PSPV-PSOE y Podemos) y 9 votos a favor (concejales de los grupos Partido Popular, Ciudadanos y Vox), acuerda desestimarla, no adoptando el acuerdo propuesto.

El texto de la propuesta era el siguiente:



AJUNTAMENT DE MANISES

ACTA 06 PL 1 DE JUNIO 2022 - SEFYCU 3339597

Código Seguro de Verificación: JWAA WKAX JEUV TRA7 2TPK

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 25 de 37



FIRMADO POR

ANTONIO PASCUAL FERRER
22/06/2022

El Secretario de Ajuntament DE Manises

Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1010386P



FIRMADO POR

P.D. Concejal Delegado Área de Desarrollo Sostenible
(Res. 2245 - 03/07/2020)
RAFAEL MERCADER MARTINEZ
22/06/2022

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De todos los maniseros es sabido, y muchos son los que lo padecen, los problemas continuos que hay para aparcar en Manises. El censo de vehículos a motor sigue creciendo igual que crece nuestra población, una buena señal de prosperidad para nuestra localidad. Ese crecimiento es algo que no parece importarles o gustarles a los que gobernan actualmente nuestro ayuntamiento. En las últimas legislaturas estamos viendo una incesante persecución a los vehículos a motor, no solo por las políticas del equipo de gobierno, basadas en retirarle espacio al vehículo a motor para dárselo a la bicicleta, sino también políticas que hacen desaparecer plazas de aparcamiento, creando de esta forma un verdadero problema a los maniseros, tanto en el tiempo que tiene que estar buscando aparcamiento, como en la situación que se quedan conscientemente cuando han tenido casi que abandonar su vehículo de cualquier forma para poder dar por terminada su jornada.

Este problema, sin poder evitarlo, nos hace compararnos y analizar como en los municipios de nuestro entorno, hemos visto como sus administradores, sí habilitan espacios y parkings públicos gratuitos, incluso con video vigilancia. Sin embargo en Manises vemos con asombro, cómo cada obra, cada proyecto, lleva adherido una política de eliminación sistemática de plazas de aparcamiento en la vía pública.

En Manises no solo tenemos el problema de aparcar, también ha sido evidente los fallos en la señalización de prohibido aparcar. En los últimos meses, con las últimas actividades celebradas en la vía pública, tanto deportivas como culturales, los vecinos de Manises han denunciado un claro descontento, ya que ha fallado la forma de señalizar la prohibición de aparcar o la retirada de dicha señalización. Prueba de ello es el caso de la retirada masiva de aproximadamente 80 vehículos la mañana del paso de la vuelta ciclista por Manises. Es este uno de esos casos en los que la población se pregunta si la grúa está al servicio del ciudadano o al servicio de la administración pública para hacer cumplir su objetivo presupuestario, que para el 2022 fijó en 290.000 el ingreso en multas por infracciones de circulación.

El grupo VOX Manises reconoce y aplaude la labor que realizan nuestros agentes de policía local, en intentar no generar agravios a la población, sabiendo del problema que es aparcar en Manises. Nuestros agentes buscan la forma de ayudar a la ciudadanía duramente castigada por un sistema impositivo elevado, una economía familiar que ya viene castigada por la crisis sanitaria y que hoy soporta una inflación desorbitada. La Policía Local de Manises, sin ser su obligación, en su protocolo basado en dar servicio al ciudadano, antes de retirar un vehículo mal estacionado, intenta acceder a la base de datos de la Jefatura de Tráfico para conseguir los datos de la residencia del propietario. Gracias a la labor de ayuda y servicio de la Policía Local de Manises, en ocasiones, se evita la retirada del vehículo, y con esta, el agravio que esto supone para los vecinos de Manises. Aun con la buena intención de nuestros agentes, son muchos los casos que el protocolo no ofrece el fruto deseado para dar con el propietario del vehículo y solo queda la opción de la retirada con la grúa.

Sin lugar a dudas, es obligación de la administración pública hacer que se cumpla la ley vial, al igual que los conductores sean responsables en donde aparcan sus vehículos. Por parte de la administración debe adquirir la obligación de ofrecer a la ciudadanía los servicios necesarios, como un ratio amplio de plazas de aparcamiento acorde a los vehículos que quedan estacionados en la vía pública, pero en el fallo o déficit de este ratio, debe ser consciente que la problemática se multiplica cuando el ayuntamiento abusa de forma extensa del servicio de grúa para la retirada de vehículos.

Es por todo lo expuesto, el Grupo Municipal VOX Manises, con el fin de facilitarle a los vecinos de Manises el que puedan aparcar y con la intención de otorgarle a la Policía Local de



AJUNTAMENT DE MANISES

ACTA 06 PL 1 DE JUNIO 2022 - SEFYCU 3339597

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: JWAA WKAX JEUV TRA7 2TPK



FIRMADO POR

ANTONIO PASCUAL FERRER
22/06/2022

El Secretario de Ajuntament DE Manises



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1010386P



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
(Res. 2245 - 03/07/2020)
P.D. Concejal Delegado Área de Desarrollo Sostenible
RAFAEL MERCADER MARTINEZ
22/06/2022

Manises, el mayor número de herramientas para el desempeño de sus funciones, que entre muchas es el servir y velar por el ciudadano:

SOLICITAMOS ACUERDO AL PLENO

1- Que por la desaparición y detrimento de las plazas de aparcamiento gratuito, el gobierno trabaje para que descampados y solares existentes en Manises, puedan ser utilizados como parkings.

2- Renovar el antiguo sistema de gestión anticuado y obsoleto de la Policía Local de Manises. Que el nuevo sistema contenga datos e información de vehículos y de sus propietarios, para que consulten cuando sea necesario en pro de evitar la retirada de vehículos con grúa, cuando los agentes lo consideren adecuado.

3- Que se exponga en la web del ayuntamiento y redes sociales, publicaciones con las zonas donde se prohíbe aparcar de forma transitoria por eventos u otros motivos, en suma y ayuda a la comunicación vía señalización.

4- Se renueven aquellas señales que por motivos de vandalismo o deterioro, no cumplan su debida función de informar al conductor.

-El Sr. Sergio Pastor da a conocer la propuesta al Pleno de la Corporación.

-El Sr. José Bustamante: nosotros estamos de acuerdo con la propuesta que presenta Vox, recuerdo que todos los ciudadanos propietarios de vehículos pagan un impuesto al Ayuntamiento, con lo cual se crea una obligación por parte de éste de facilitar zonas donde aparcar y dar seguridad a los vehículos que se aparquen en la calle, y esto no se cumple en Manises; hace mucho tiempo que se sabía que empezaban las obras de la N-220, y han tenido tiempo de sobra para habilitar zonas de aparcamiento, pero lo están estudiando todavía; no hacen nada por el ciudadano de Manises, ni en seguridad ni en mejorarle la vida.

-El Sr. Francisco Izquierdo: esto mismo que trae hoy Vox al Pleno lo trajo el Partido Popular hace dos o tres plenos, a través de un ruego, y hoy, en la reunión de portavoces, nos han dicho que ya han aprobado en Junta de Gobierno hacer algo respecto a los solares, para utilizarlos como aparcamiento, yo lo que les pido ahora es que alguien explique en qué consiste eso que han aprobado y de los que no nos ha informado nadie, ignorando a los grupos de la oposición. Solo gobernan con sus ideas, para su gente y para los que piensan como ustedes, al resto los apartan o ignoran y esa es la izquierda que tenemos hoy en día en España y en Manises, no les importan los ciudadanos.

-La Sra. Carmen Moreno: dice Vox que una señal de prosperidad son los vehículos a motor, pero yo le digo que no es el único índice de prosperidad, hay que tener presente el tema de la sostenibilidad más allá del factor económico, por ejemplo, el cambio climático. Tampoco es cierto que se esté persiguiendo a los vehículos a motor y ustedes tienen una concepción errónea acerca de lo que es la bicicleta, solo tiene que mirar hacia los países del norte de Europa. Recordarle que el espacio público es de todos y por lo tanto hay que racionalizarlo, hacer un reparto equitativo y cumplir sobre todo con las propuestas que recoge el PMUS que tenemos aprobado. En cuestión de 5 años España ha perdido algo más de dos millones de conductores con carnet B, por lo tanto, la tendencia no es al alza sino todo lo contrario, y esto es debido a las nuevas formas de movilidad en las ciudades.

-El Sr. Sergio Pastor: la prosperidad no se mide tampoco por el número de bicicletas, que en España consiste básicamente en una cultura del ocio, para salir el fin de semana, no como medio de



AJUNTAMENT DE MANISES

ACTA 06 PL 1 DE JUNIO 2022 - SEFYCU 3339597

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: JWAA WKAX JEUV TRA7 2TPK



FIRMADO POR

ANTONIO PASCUAL FERRER
22/06/2022

El Secretario de Ajuntament DE Manises

Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1010386P



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
(Res. 2245 - 03/07/2020)
P.D. Concejal Delegado Área de Desarrollo Sostenible
RAFAEL MERCADER MARTINEZ
22/06/2022

transporte. Lo que pido en esta moción son mas plazas de aparcamiento utilizando descampados, lo normal, y otras medidas normales, no pedimos nada ilegal, el Partido Popular y ciudadanos lo han pedido también en varias ocasiones, que ustedes se preocupen por los ciudadanos de Manises y que éstos no vean que ustedes van a la caza.

-El Sr. José Bustamante: no es cierto que por haber menos gente con carnet no haya problema para aparcar, hay obras que interfieren el aparcamiento, (Plaza dos de Mayo, Nacional 220, etc.), ustedes no quieren ayudar a la ciudadanía, lo que quieren es recaudar y no dar servicios al ciudadano, ustedes dicen que lo están estudiando, claro, con las elecciones a la vista, porque si no no harían absolutamente nada, que es lo que han demostrado durante siete años.

-El Sr. Francisco Izquierdo: no nos han explicado qué es lo que han aprobado en Junta de Gobierno y en qué consiste, así va todo en Manises, nosotros seguiremos intentando que cambien las cosas en Manises y que los vecinos puedan sentirse escuchados y atendidos, cosa que hoy en día no ocurre.

-El Sr. Rafael Mercader: Vox habla de los solares como si fueran públicos, y no lo son, el Ayuntamiento no puede disponer de ellos si no es mediante un acuerdo con el propietario, y lo que vamos a hacer es que mañana va a la Junta de Gobierno el convenio con Iberdrola sobre el Salt del Moro, para convertir aquello transitoriamente en una zona de aparcamiento para los vecinos, cosa que hemos hablado con los vecinos de San Francisco, Alameda y Finca Roja durante mucho tiempo, no un día ni dos. Hemos hablado también con grandes empresas promotoras e inmobiliarias que no tienen interés en ceder sus terrenos. Ojalá que durante los 16 años que ustedes gobernaron, en vez de hacer el auditorio inacabado hubieran hecho un pringar público, porque el terreno de la Plaza de la Leña era municipal, ahora es muy bonito pedir cuando no hay terreno público, porque ustedes lo fundieron todo, ¿se acuerdan del Nou Manises? Eso fue lo que terminó con todo el terreno público, ahora hemos pagado expropiaciones sin que podamos hacer un aparcamiento y estamos endeudados ¿por qué no hicieron como Quart de Poblet? Nosotros ahora buscamos tener un acuerdo marco para aplicar a los solares y que se vaya revisando año a año para que los propietarios del solar no tengan miedo a ceder los terrenos al Ayuntamiento.

-La Sra. Carmen Moreno: Vox también hace alusión a los fallos en la señalización de prohibido aparcar. Hay un protocolo de la Policía consistente en colocar las placas móviles con una antelación de tres días, y una vez colocadas, se levanta acta de los vehículos que están estacionados; el día del evento se comprueba que esos vehículos son retirados del lugar sin cargo y a los estacionados una vez colocada la placa se les repercute la sanción y la retirada del vehículo. No se puede poner en tela de juicio la labor de la policía y por otro lado felicitarla. Tampoco se puede decir que el Ayuntamiento abusa del servicio de la grúa: es la policía la que en base a la infracción decide hacer uso de la grúa o no, no insinúe que el Ayuntamiento le dice a la Policía lo que debe hacer. Por otra parte, el sistema de información para la gestión de la Policía Local se encuentra ya en proceso de licitación.

7.- MOCIONES.- ASUNTOS QUE SE DEBAN RESOLVER EN EL PLENO POR RAZONES DE URGENCIA

7.1. MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS MANISES POR LA DENEGACIÓN DE CESIÓN DE UN AULA PARA UN CURSO DE FORMACIÓN GRATUITO DIRIGIDO A LA POLICÍA LOCAL DE MANISES-

El Pleno acuerda declarar la urgencia del asunto de referencia, no comprendido en el orden del día de la sesión, y pronunciarse sobre el mismo, en los siguientes términos:



AJUNTAMENT DE MANISES

ACTA 06 PL 1 DE JUNIO 2022 - SEFYCU 3339597

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: JWAA WKAX JEUV TRA7 2TPK



FIRMADO POR

ANTONIO PASCUAL FERRER
22/06/2022

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
(Res. 2245 - 03/07/2020)
RAFAEL MERCADER MARTINEZ
22/06/2022



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1010386P

Dada cuenta de la moción de referencia, y tras su debate y votación, el Pleno, por 11 votos en contra (concejales de los grupos APM Compromís, PSPV-PSOE y Podemos) y 9 votos a favor (concejales de los grupos Partido Popular, Ciudadanos y Vox), acuerda desestimarla, no adoptando el acuerdo propuesto.

El texto de la propuesta era el siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el mes de mayo, el Sindicato de Policías y Bomberos de Manises (SPPBL) tenía previsto realizar un curso para formar a la Policía Local de Manises y solicitó unas instalaciones municipales para impartirlo. Se hizo partícipe al Comisario Jefe del Cuerpo de Policía Local de Manises, que asistiría a su apertura en muestra de aprobación y conformidad.

El día 13 de mayo recibieron una resolución del ayuntamiento denegando el aula y material requerido para realizar el curso.

Este un curso organizado por el (SPPLB), totalmente gratuito para las arcas municipales, ya que estaba subvencionado íntegramente por dicho sindicato.

Esta formación estaba motivada por el aumento de la peligrosidad en los servicios que se están produciendo en Manises y en los municipios de alrededor y lo único que pretendían era aumentar los conocimientos y la seguridad de nuestra Policía Local de manera totalmente gratuita y con profesores formados y con experiencia.

Lamentablemente los agentes de Manises no reciben ningún tipo de formación por parte del ayuntamiento, y, a pesar de ello, niegan la formación a sus propios policías, es decir, perjudica a los ciudadanos de Manises.

Tras denegar el curso “Parada de vehículos. Controles estáticos preventivos de Seguridad” en Manises, éste pasará a realizarse a la localidad de Beniparrell para los policías de ese municipio.

Este abandono de la Policía Local de Manises lo hemos manifestado en varias ocasiones mediante mociones presentadas en plenos anteriores.

- En el Pleno de septiembre de 2021 ya presentamos una moción para el aumento de la plantilla de la policía local, que fue rechazada.

- En el Pleno de noviembre de 2021 presentamos otra moción para dar solución a parte de los problemas de la policía local de Manises, como no, rechazada.

- Además de los innumerables ruegos y preguntas realizados sobre este tema.

No comprendemos la falta de respeto que muestra el equipo de gobierno hacia su propia policía.

Por todo ello, el Grupo Ciudadanos en el Ayuntamiento de Manises presenta la siguiente:

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. – Que el equipo de gobierno reconozca su error al denegar la cesión de instalaciones municipales al Sindicato de Policías y Bomberos de Manises (SPPLB) para realizar un curso de formación dirigido en exclusiva a sus Policías Locales.



AJUNTAMENT DE MANISES

ACTA 06 PL 1 DE JUNIO 2022 - SEFYCU 3339597

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: JWAA WKAX JEUV TRA7 2TPK



FIRMADO POR

ANTONIO PASCUAL FERRER
22/06/2022

El Secretario de Ajuntament DE Manises



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1010386P



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
(Res. 2245 - 03/07/2020)
P.D. Concejal Delegado Área de Desarrollo Sostenible
RAFAEL MERCADER MARTINEZ
22/06/2022

SEGUNDO. – Que el equipo de gobierno atienda convenientemente las necesidades de nuestra Policía Local, en materia de formación y equipamiento.

TERCERO. – Que la próxima vez que la Policía Municipal o cualquier otro sindicato solicite una instalación municipal no les sea denegada.

-El Sr. José Bustamante dio lectura a la moción presentada por el grupo Ciudadanos.

-El Sr. Sergio Pastor: es una pena que haya sucedido esto en Manises, que no pasa en ninguna población de nuestro entorno. El Concejal de Personal nos engañó en la Comisión Informativa, porque dijo que no dio la sala porque el curso no estaba homologado; la Policía Local está haciendo un curso del 112 no homologado, ya casi no se homologan cursos, pero sí sirven para sumar las horas, para convalidarlas en formación; a ustedes les pidieron una sala, y lo más normal es que se conceda, y resulta que le deniegan la posibilidad de hacer el curso diciendo que el curso no está homologado; están desmotivando a la Policía Local, a interinos, y a trabajadores del Ayuntamiento, ustedes no motivan a nadie, tienen el Ayuntamiento hecho una pena y a la Policía aún más.

-El Sr. José Bustamante: cada vez que hablamos de la Policía Local ustedes dicen que les faltamos al respeto de manera continuá; ustedes sí que les faltan al respeto con este tipo de actuaciones, es una falta absoluta contra unos profesionales que se dejan la piel en su trabajo sin medios y teniendo poco personal; ustedes no quieren velar por la seguridad ciudadana y por eso le ponen todas las trabas posibles habidas y por haber a la Policía Local, y ahora nos sale con que esto no se podía hacer, ¿por qué se hace en Beniparrell sin ningún problema? allí no se hace nada ilegal, simplemente se hace lo correcto: formar a sus policías, ustedes no quieren que aquí se haga nada, nada que pueda ir en beneficio de la ciudadanía a través de mejorar el servicio de la Policía Local; le han declarado la guerra a todos los trabajadores de este Ayuntamiento, les pagan tarde las horas extra, 9 meses después, así funcionan ustedes, tienen abandonado el municipio de Manises.

-El Sr. Francisco Izquierdo: tengan ustedes la valentía de decirnos la verdad de por qué se denegó el uso del aula, que no es la versión que nos han dado.

-El Sr. Xavier Morant: la colocación indiscriminada de cámaras en la calle no es legal, aunque se haya hecho en otros municipios, y en cuanto a la petición del sindicato SPPLB, pedían hacer el 18 de mayo un curso de 9 a 14 horas de formación policial, y pedían una sala, un proyector, etc. y desde el departamento de personal se informa que la sala está ocupada para las fechas que se solicitan, y de que los promotores no son una entidad pública que pueda desarrollar la formación homologada para empleados públicos, ni constaba el contenido de la formación, por eso se denegó.

-El Sr. Sergio Pastor: este es un error político de ustedes y no pueden echarle la culpa a los técnicos. El sindicato solicitante se ha puesto contra ustedes por el tema de los interinos y a ustedes esto no les gusta. No le echen la culpa a los técnicos, es una decisión política, como la reciente decisión errónea de conceder autorización para un supuesto referéndum sobre la república, que corrigieron hablando con el solicitante, mientras que no lo han hecho con el sindicato afectado, sin que se entienda que en un caso digan sí y en otro no, lo que parece una decisión política, así que no le echen la culpa a los trabajadores de Manises.

-El Sr. José Bustamante: se trata de una respuesta increíble por parte del equipo de gobierno, la culpa no puede ser del técnico, porque ustedes son los que mandan en el Ayuntamiento de Manises, ¿no se han enterado todavía?. Ustedes han declarado la guerra a todos. Si han presentado una documentación y faltan documentos, el técnico debe requerirles para que la presenten, pero ustedes dirían que no, eso



AJUNTAMENT DE MANISES

ACTA 06 PL 1 DE JUNIO 2022 - SEFYCU 3339597

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: JWAA WKAX JEUV TRA7 2TPK

Pág. 30 de 37



FIRMADO POR

ANTONIO PASCUAL FERRER
22/06/2022

El Secretario de Ajuntament DE Manises



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1010386P



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
(Res. 2245 - 03/07/2020)
RAFAEL MERCADER MARTINEZ
22/06/2022

P.D. Concejal Delegado Área de Desarrollo Sostenible

es lo que pasó, ustedes no quieren que Manises tenga una Policía Local lo más preparada posible, con personal y material suficiente para garantizar la seguridad ciudadana, la prueba está en la moción anterior, que no han aprobado.

- El Sr. Francisco Izquierdo: no han dicho la verdad, han escurrido el bulto sobre los técnicos, y lo que es lastimoso es que el concejal de Personal no haya levantado el teléfono y llamado a los representantes del Sindicato para darles una solución alternativa, porque lo que interesa es que los trabajadores del Ayuntamiento estén contentos en su puesto de trabajo y presten un buen servicio, lo cual redunda en los ciudadanos, pero esto no lo hicieron.

-El Sr. Xavier Morant: me sorprende ver que sean ustedes ahora tan sindicalistas; yo hablé con un representante del sindicato solicitante y le dejé claro que no podrían descontarse esas horas y les dije que la jornada de formación estaba mal organizada para la asistencia de todos los interesados, ya he dicho que en próximas reuniones en la Mesa de Negociación hablaremos de que cómo organizar estas cuestiones de la formación, ya que es importante, y no se puede decir que el Ayuntamiento no hace nada en materia de formación, cien personas en 2020 asistieron a cursos de formación, en 2021, 99 personas, la Policía Local es la que tiene que solicitarnos los cursos que sean más importantes o adecuados para ellos; de todas formas, el problema, aunque haya originado algún desencuentro, no tiene por qué no resolverse después.

II PARTE INFORMACIÓN Y CONTROL

INFORMACIÓN AL PLENO

8.-ALCALDÍA.-INFORMACIÓN AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ALCALDÍA (DE LA 1675/2022 A LA 2243/2022)

Se da cuenta al Pleno de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la anterior sesión plenaria, que son las comprendidas entre la 1675/2022 a la 2243/2022 .

El Pleno, por unanimidad, acuerda quedar enterado de las citadas resoluciones.

CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

9.- RUEGOS.

-Del Sr. Sergio Pastor.

1. Que se tomen medidas por las aguas que se vierten por colectores rotos, tanto el del puente del Carmen Socusa como otros que se han roto en la N-220, que están dejando una zona inundada y hay proliferación de mosquitos y malos olores.
2. Que traten de dar facilidad a los vecinos que habiendo decidido instalar sistemas de generación de energía fotovoltaica sufren trabas por parte del Ayuntamiento; uno de ellos son los vecinos de las urbanizaciones que están fuera de ordenación y que ustedes llaman ilegales.



AJUNTAMENT DE MANISES

ACTA 06 PL 1 DE JUNIO 2022 - SEFYCU 3339597

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: JWAA WKAX JEUV TRA7 2TPK



FIRMADO POR

ANTONIO PASCUAL FERRER
22/06/2022

El Secretario de Ajuntament DE Manises



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1010386P



FIRMADO POR

P.D. Concejal Delegado Área de Desarrollo Sostenible
(Res. 2245 - 03/07/2020)
RAFAEL MERCADER MARTINEZ
22/06/2022

3. Que fumiguen los jardines, en especial aquellos que están cerca de parques infantiles.

-Del Sr. Francisco Mengual.

1. En el Pleno anterior se pidió por el Grupo Partido Popular información sobre el apoyo que se hacía en favor de la Ciudad Hermanada que tenemos en Ucrania y se nos dijo que se pasaría información, pero no se ha hecho, por lo que insisto sobre la misma cuestión.

2. Reitero el ruego de que el solar próximo a la estación de Rosas que hace de aparcamiento y que tiene socavones, que se rellenen todos los socavones con material adecuado.

-De la Sra. Noemí Martínez.

1. Que se tomen medidas con lo que está pasando con los Centros de Salud, pues somos conocedores de las quejas de los vecinos; cuatro médicos abandonan Els Xiprerts y solo se cubren tres plazas y el Carmen sigue sin atención primaria, las listas de espera son cada vez mayores y se necesita tomar medidas al respecto.

-Del Sr. Francisco Gimeno.

1. Que el Equipo de gobierno tenga en cuenta los ruegos que hacemos en los Plenos porque constan en acta pero luego no tenemos respuesta alguna; que se nos conteste porque nos ahorraríamos casos como el del color de la pintura vial de los bares y otros temas.

10.- PREGUNTAS.

Preguntas por escrito:

PREGUNTAS QUE FORMULA EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR

1. En distintos plenos desde Abril del 2021, desde el grupo del partido popular hemos venido preguntando por las goteras que hacen que se inunden 2 clases en el CEIP Joan Fuster cada vez que llueve, de manera que son inutilizables teniendo que mover a los alumnos a otras aulas. Nos consta que las aulas se siguen inundando.

Por tanto planteamos las siguientes preguntas:

1. ¿En qué situación se encuentran en este momento las goteras?
2. ¿Tiene el ayuntamiento previsto repararlas en breve para que el próximo curso no se vuelva a producir el mismo problema?
3. ¿Se ha llevado a cabo alguna intervención?
4. En caso de que supere lo que se considera mantenimiento, ¿Piensan exigir a la Consellería de Educación su reparación?

2. En el mes de septiembre del año 2021, aprovechando el nombramiento de un nuevo Concejal de Mercados, el Grupo Municipal del Partido Popular planteó al equipo de gobierno qué iba a pasar con el Mercado Municipal Los Filtros. Desde entonces hemos venido realizando



AJUNTAMENT DE MANISES

ACTA 06 PL 1 DE JUNIO 2022 - SEFYCU 3339597

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: JWAA WKAX JEUV TRA7 2TPK



FIRMADO POR

ANTONIO PASCUAL FERRER
22/06/2022

El Secretario de Ajuntament DE Manises



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1010386P

preguntas y ruegos en torno a este tema, tanto en Plenos del Ayuntamiento como en la Comisión Informativa. No hemos recibido ninguna explicación o planteamiento por parte del equipo de gobierno que nos diga cual va a ser el futuro de dicho Mercado Municipal.

Ahora nos llega la información de que la única parada abierta en la actualidad tiene de plazo hasta el mes de septiembre del presente año para desalojar.

Es por lo que realizamos las siguientes preguntas



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
(Res. 2245 - 03/07/2020)
P.D. Concejal Delegado Área de Desarrollo Sostenible
RAFAEL MERCADER MARTINEZ
22/06/2022

1. ¿Se confirma que en septiembre la única parada abierta deberá abandonar el recinto del Mercado Municipal?

2. ¿Por qué no se nos ha dado ninguna explicación a los grupos de la oposición sobre lo que el equipo de gobierno tiene pensado para el futuro del Mercado?

3. Pedimos que se lleve a la próxima comisión informativa el proyecto que tenga el equipo de gobierno para el futuro del Mercado Municipal Los Filtros.

Respuesta a las preguntas:

-El Sr. Rafael Mercader:

la reparación de las goteras del Joan Fuster terminó de realizarse la semana pasada, desde Marzo estamos trabajando para subsanar este problema.

-El Sr. Xavier Morant:

respecto al Mercado de los filtros, no se confirma lo que se pregunta, ni hemos enviado ningún documento al interesado diciendo que tenga que abandonar el puesto en Septiembre; es un tema que se está intentando consensuar la mejor solución; y no se ha pensado todavía la actuación que se va a llevar a cabo con relación al mercado.

Preguntas formuladas oralmente:

Del Sr. Sergio Pastor:

1. ¿Cómo está tratando el Ayuntamiento las solicitudes de energías renovables en las viviendas de Manises que se encuentran en suelo rústico? ¿se tiene en cuenta el compromiso de lucha contra el cambio climático con respecto a esta cuestión?

2. Respecto al referéndum ilegal que se celebró el 14 de mayo en la plaza Rafael Atard, ¿por qué habiendo una Resolución 1456 del 6 de abril autorizando la ocupación de la vía, el 13 se revocó? ¿tiene algo que ver el escrito presentado por Vox alegando que se vulneraba la ley? ¿por qué el 14 de mayo se aceptó la solicitud? ¿en Sábado trabaja el Ayuntamiento de Manises? ¿por qué colaboró el Ayuntamiento de Manises a la realización del acto engañando a la ciudadanía?

Del Sr. José Bustamante:

1. ¿Se ha supervisado la iluminación de los Parques? Algunos están sobreiluminados, como el de la Plaza del Castell, y otros infrailuminados, como el parque Gabriel Navarro Pradillos o Parque de los Escudos.



AJUNTAMENT DE MANISES

ACTA 06 PL 1 DE JUNIO 2022 - SEFYCU 3339597

Código Seguro de Verificación: JWAA WKAX JEUV TRA7 2TPK

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 33 de 37



FIRMADO POR

ANTONIO PASCUAL FERRER
22/06/2022

El Secretario de Ajuntament DE Manises



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1010386P



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
(Res. 2245 - 03/07/2020)
P.D. Concejal Delegado Área de Desarrollo Sostenible
RAFAEL MERCADER MARTINEZ
22/06/2022

2. ¿Se ha revisado la página web del Ayuntamiento donde se ponen los currículums de los miembros de la Corporación? En dispositivos con sistema Android sigue sin funcionar.

3. ¿Por qué no está publicado el currículum de la Sra. Pilar Bastante, que sí forma parte del Equipo de Gobierno?

4. ¿Se ha estudiado el posible desplazamiento del contenedor situado en la Rotonda del metro de Manises ya que dificulta la visibilidad a los vehículos que entran en ella?

5. ¿Se han revisado las fuentes públicas de Manises y en particular la del Parque de la Alameda? hay algunas que no funcionan.

6. En la Calle Catarroja, en los contenedores de reciclaje tiran basura y toda clase de objetos, ¿se controla y se sanciona a todas las empresas que tiran basuras y objetos que no corresponden?

7. ¿Se va a poner un conserje en el Ayuntamiento los días que hay Comisiones? Nos vemos con la problemática de que las puertas se encuentran cerradas y no podemos entrar.

8. El día 27 de mayo de 2022 en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana se publica una resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Manises para aprobar la Oferta de Empleo Extraordinaria de estabilización para el año 2022 y dice que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión, y aquí no se nos ha informado de nada. ¿Por qué?

Del Sr. Francisco Mengual:

1. Dada la presencia de mosquitos y cucarachas en Manises, ¿cuando se va a iniciar el Plan de tratamiento antiplagas? Si está en marcha, ¿cómo se está aplicando?

2. ¿Cómo está el tema del ADN de los perros? Hoy mismo en los jardines de la plaza del Ayuntamiento habían dos focos de excrementos para cachondeo del tema.

-De la Sra. Susana Herráiz:

1. Hace unos plenos pregunté si se habían planteado en el ayuntamiento convocar a nivel municipal Becas Viogén y no se me contestó. Reitero la pregunta.

2. Se ha reintegrado parcialmente una subvención para el ejercicio de 2020 de la Ley valenciana de Igualdad. El Importe de la concesión era de 54.400 euros y se han devuelto 6.999,28; desearía saber qué es lo que ha pasado.

-Del Sr. Francisco Gimeno:

1. Para el presente curso 2021-2022 en el colegio Vicente Nicolau se suprimió un aula, ¿ese aula se recupera para el curso que viene o no?

2. Respecto de la ropa laboral del personal del Ayuntamiento, a fecha de hoy, 1 de junio, no se ha repartido todavía. ¿Van a tener la ropa a tiempo, pues va a comenzar la época estival?

3. En el Centro cultural de El Carmen se ha puesto una señal indicadora de metacrilato y creemos que debiera haberse hecho con cerámica, ya que somos Ciudad creativa de la Unesco ¿no lo creen ustedes?



AJUNTAMENT DE MANISES

ACTA 06 PL 1 DE JUNIO 2022 - SEFYCU 3339597

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: JWAA WKAX JEUV TRA7 2TPK



FIRMADO POR

ANTONIO PASCUAL FERRER
22/06/2022

El Secretario de Ajuntament DE Manises



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1010386P



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
(Res. 2245 - 03/07/2020)
RAFAEL MERCADER MARTINEZ
22/06/2022

P.D. Concejal Delegado Área de Desarrollo Sostenible

4. Hicimos un ruego hace unos Plenos y se nos explicó que la iluminación del paso subterráneo para ir al Aeropuerto se había arreglado, pero la iluminación exterior falla mucho; rogamos que se haga llegar al Ministerio la necesidad de que cuando empiece el otoño esté arreglado el problema.

-Del Sr. Francisco Izquierdo:

1. ¿Existe Plan de Formación Continúa propio en el Ayuntamiento? ¿Nos pueden pasar una Memoria sobre los cursos que se han dado los últimos 3 años?

2. El día 18 de mayo hubo un accidente en la planta potabilizadora de La Presa que resultó un quebranto para la seguridad de las personas que habitan cerca. Hacía pocas fechas se realizó un simulacro de siniestro, con presencia del Alcalde; el día del siniestro real nadie acudió allí, y los vecinos se quejan del abandono que sufrieron durante el desalojo, ¿por qué nadie del equipo de gobierno se personó allí para dar una explicación a los vecinos?

Respuestas a las preguntas formuladas:

-El Sr. Rafael Mercader: el tema de la energía fotovoltaica en las urbanizaciones se trata exactamente igual que en el resto del municipio, teniendo en cuenta la calificación del terreno y el régimen de la edificación; se está estudiando la manera legal de dar salida a las peticiones, nosotros debemos potenciar el autoconsumo y las energías renovables, no podemos estar en contra de esto, pero hay que tener en cuenta la regulación legal, con arreglo a la cual actuaremos.

En cuanto a la consulta de la Plaza Rafael Atard, la solicitud fue rectificada por el solicitante cambiando la finalidad de referéndum por la de consulta a la ciudadanía, lo que se aceptó por el Ayuntamiento tras las consultas pertinentes a la Delegación del Gobierno y en base a ello se adoptó la Resolución autorizando el acto.

En cuanto a la iluminación de los parques que se ha mencionado, la diferencia entre ambos parques se debe a la situación del arbolado respecto a los focos de iluminación, siendo más abundante en el Parque de los Escudos que en la Plaza del Castell, pero se está estudiando establecer un plan de intensidades de iluminación en franjas de diferentes horarios para ajustar los consumos a las horas de más intensidad de uso o menos.

-El Sr. Guillermo Martínez: en cuanto a los problemas de la página web se comunicará el asunto a la empresa de la que depende el programa para que intenten solucionarlo.

- La Sra. Carmen Moreno: en cuanto a los contenedores de la parada del Metro, la Policía ha emitido varios informes en los que afirma que no molestan para nada la visibilidad.

-El Sr. Rafael Mercader: en cuanto a las fuentes públicas, sí que se revisa su funcionamiento, y se reparan las anomalías que se detectan.

Sobre los residuos o vertidos en la calle Catarroja sí que se vigila, pero es imposible controlar permanentemente todos los contenedores, se hacen controles aleatorios y se actúa según la infracción que se detecte.

-El Sr. Xavier Morant: sobre el conserje en el Ayuntamiento en los días en que hay Comisión, procuraremos que haya uno.



AJUNTAMENT DE MANISES

ACTA 06 PL 1 DE JUNIO 2022 - SEFYCU 3339597

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: JWAA WKAX JEUV TRA7 2TPK



FIRMADO POR

ANTONIO PASCUAL FERRER
22/06/2022

El Secretario de Ajuntament DE Manises



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1010386P



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
(Res. 2245 - 03/07/2020)
P.D. Concejal Delegado Área de Desarrollo Sostenible
RAFAEL MERCADER MARTINEZ
22/06/2022

Sobre la Oferta de empleo, hemos cumplido la obligación de publicarla; en el próximo pleno se da cuenta de esta de Resolución.

-El Sr. Rafael Mercader: en cuanto a la fumigación, se ha hecho el tratamiento contra cucarachas como siempre, en el mes de abril, y ahora se está con tratamientos fitosanitarios contra la chinchilla y pulgón en algunos árboles. Y en cuanto a la pregunta sobre el ADN de los perros, ya tenemos la primera denuncia para poder lanzar desde el departamento de urbanismo, pues ya hemos localizado al primer vecino o vecina infractor; la Policía está controlando y nos envía sus informes y estamos haciendo esfuerzos para que le gente cense a sus perros.

- La Sra. Irene Camps: sobre las becas Viogen, no las aplicamos en Manises porque son unas becas que tienen un perfil para un municipio en concreto, nosotros estamos estudiando una línea con un perfil más adecuado a nuestro municipio.

Sobre la devolución de la subvención que menciona, no dispongo de datos ahora mismo, por lo que haré la consulta oportuna.

-El Sr. Xavier Morant: sobre el reparto de la ropa de trabajo al personal, cabe decir que hoy mismo se ha hecho la mesa de contratación primera del vestuario general, y pronto estará hecho el contrato para un periodo de dos años, y pronto se hará la del vestuario de la Policía; mientras tanto damos la ropa como se está haciendo con normalidad últimamente, por lo que el personal tendrá a tiempo la ropa de verano.

-El Sr. Xavier Morant: sobre la placa de metacrilato del centro cultural de El Carmen, vamos a ver este tema y cambiaremos la placa por una de cerámica; les agradezco la sugerencia.

Respecto a la pregunta sobre el Plan de formación Continúa en el Ayuntamiento, le haré llegar la información que tenemos de los años anteriores, donde hay cursos de la Diputación de Valencia, de la FVMP y de otras entidades.

-El Sr. Jesús Borràs: respecto al incidente de la Planta potabilizadora de La Presa, me gustaría que estos temas se plantearan con un poco más de seriedad; cuando se hicieron las pruebas se hizo una simulación hace 4 o 5 meses, quien organiza todo esto es el 112, que nos pidió que el Ayuntamiento fuera el lugar de donde partiera todo inicialmente, y así nos ofrecimos; a nosotros se nos imparten instrucciones de todo lo que había que hacer ese día: se montó la CECOPAL, teníamos que acudir para ver in situ en el lugar cómo funcionaba todo, etc. El otro día sobre las 5 de la tarde recibimos la llamada de la Policía y del 112 para montarlo en el ayuntamiento, en el cual estamos algunos concejales, y ha de estar la Guardia civil, Policía Nacional, Dirección del Aeropuerto,etc. Y cuando lo constituimos estamos a las órdenes del equipo de base de mando que está en La Presa. Nosotros a partir de ese momento estamos disponibles para lo que se nos mande, y lo único que se nos pidió es que se dejara trabajar a los bomberos, a los técnicos del EMSHI y que la Policía Local estuviera pendiente de los vecinos; se nos comunicó que el problema consistía en una fuga de elementos químicos pero que los técnicos y bomberos estaban trabajando en ello, y nosotros teníamos que estar a las órdenes que nos dieran por si tuviéramos que actuar; al mismo tiempo sobre las 7 de la tarde, se activa la orden desde el 112 y el Ayuntamiento de Manises en la Cruz Roja, por si esta tuviera que instalar algún tipo de alojamiento por si se tuviera que pasar la noche fuera por algunos vecinos; en un momento concreto, vinieron técnicos del EMSHI y se decide que hay gente que no puede dormir allí por la noche, y se encarga del asunto Policía Local y Bomberos, buscando alojamiento, y era difícil encontrarlo y la Cruz Roja pudo montar unas camas en El Trinquet y vinieron acompañadas de un psicólogo, y a partir de ahí, lo que nosotros hicimos fue quedar a la espera; nosotros no actuamos como queremos, a partir de que se constituye el CECOPAL hay un organismo que está por encima del Alcalde que nos indica lo que tenemos que hacer. El EMSHI y Aguas Potables llamaron para una reunión el día 9 para un coloquio que habrá en La Presa donde el personal técnico de la Planta estará allí explicando que es lo que pasó y qué riesgos pueden haber. Nosotros hicimos lo que teníamos que



AJUNTAMENT DE MANISES

ACTA 06 PL 1 DE JUNIO 2022 - SEFYCU 3339597

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: JWAA WKAX JEUV TRA7 2TPK

Pág. 36 de 37



FIRMADO POR

ANTONIO PASCUAL FERRER
22/06/2022

El Secretario de Ajuntament DE Manises



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1010386P

hacer, seguir las instrucciones que se nos dieron, y se nos dijo que no había que acudir al lugar porque había riesgo. Ahora a los vecinos se les facilitará información y podrán hacer las preguntas que consideren, pero las cosas hay que hacerlas con tranquilidad y sin querer extraer rendimiento político de cosas como estas, que son muy serias. Además, desde el Ayuntamiento informamos a los grupos políticos en todo momento sobre lo que estaba pasando.



FIRMADO POR

P.D. Concejal Delegado Área de Desarrollo Sostenible
(Res. 2245 - 03/07/2020)
RAFAEL MERCADER MARTINEZ
22/06/2022

No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 20.50 horas.

Se extiende este acta para constancia de lo actuado, de lo cual, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE- PRESIDENTE,

Rafael Mercader Martínez

EL SECRETARIO

Antonio J. Pascual Ferrer



AJUNTAMENT DE MANISES

ACTA 06 PL 1 DE JUNIO 2022 - SEFYCU 3339597

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: JWAA WKAX JEUV TRA7 2TPK

Pág. 37 de 37